100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.011 - 169/16 PARANA, viernes 9 de setiembre de 2016 EDICION: 22 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 454 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 1 de setiembre de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Lidia Lucia Almada, DNI Nº 16.467.101; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Fischbach interpone el presente recurso, manifestando que en fecha 14/12/2015 su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia una solicitud de Jubilación Ordinaria Especial, sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, advirtiendo que ya han transcurrido más de ocho meses de tramitación, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja Nº 16467101 conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, se encuentra efectivamente desde el 31/05/2016 en el Área Despacho –Secretaría General- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach apoderada legal de la Sra. Lidia Lucia Almada, en referencia al Expediente Nº 16467101, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Despacho –Secretaría General- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 455 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 1 de setiembre de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Viviana María Brunetti, DNI Nº 16.843.087; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Fischbach interpone el presente recurso, manifestando que en fecha 20/04/2015 su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia una solicitud de Jubilación Ordinaria Especial, sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, advirtiendo que ya ha transcurrido más de un año y cuatro meses de tramitación, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja Nº 16843087 conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, se encuentra efectivamente desde el 31/03/2016 en el Área Despacho –Secretaría General- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach apoderada legal de la Sra. Viviana María Brunetti, en referencia al Expediente Nº 16843087, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º,

sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Despacho –Secretaría General- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 456 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 1 de setiembre de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. María Norma Bertelli, DNI Nº 14.718.827, por derecho propio; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Bertelli interpone el presente recurso, manifestando que en fecha 29/04/2016 presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia una solicitud de Jubilación Ordinaria Especial, sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja Nº 14718827 conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, se encuentra efectivamente desde el 28/06/2016 en el Área Administrativo Jurídico de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. María Norma Bertelli, por derecho propio, en referencia al Expediente Nº 14718827, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.

Art. 2°.- Instar al Área Administrativo Jurídico de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 457 MEHF

DECLARANDO ABSTRACTO A RECURSO

Paraná, 1 de setiembre de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Hilda Beatriz Gonzalez, DNI Nº 12.126.671; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Fischbach interpone el presente recurso, manifestando que en fecha 11/09/2015 su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, una solicitud de Jubilación Ordinaria Especial, sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, advirtiendo que ya han transcurrido más de once meses de tramitación, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja Nº 12126671, conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, se encuentra desde el 30/08/2016 en Recepción y Trámites de Expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Que por lo expuesto, entiende que a la fecha de interposición del recurso no existe mora en el accionar de la Administración, no encontrándose tampoco vencidos los plazos administrativos fijados en la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060 para que se expidan las oficinas públicas;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Declarar Abstracto el recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Hilda Beatriz González, en referencia al Expediente Nº 12126671, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 458 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 1 de setiembre de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal del Sr. Gabriel Arnoldo Buffa, DNI Nº 14.571.373; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Fischbach interpone el presente recurso, manifestando que en fecha 11/11/2015 su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia una solicitud de Jubilación Ordinaria Especial, sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, advirtiendo que ya han transcurrido más de nueve meses de tramitación, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja Nº 14571373 conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, se encuentra efectivamente desde el 18/03/2016 en el Área Despacho –Secretaría General- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach apoderada legal del Sr. Gabriel Arnoldo Buffa, en referencia al Expediente Nº 14571373, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Despacho –Secretaría General- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 459 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 1 de setiembre de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. María Rosario Moyano, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 7950081; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones en resolver un reajuste de sus haberes previsionales, -conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad-, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial “Reula” y “Rodríguez” del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por lo que debería efectuarse el reajuste conforme dichos antecedentes judiciales;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 28/07/2016 en el Área Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. María Rosario Moyano, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 7950081, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

RESOLUCION Nº 460 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 1 de setiembre de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Ángel Gerónimo Caballero, MI Nº 5.946.915, con patrocinio letrado del Dr. Miguel Ángel Aranguren, en referencia al Expediente Nº 1510707; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora de la resolución del expediente citado en el Visto, que incurre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver una solicitud de beneficio de Pensión al Mérito Artístico – Ley Nº 7849- que oportunamente fuera presentada en el año 2013;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 31/03/2015 en el Área Despacho -Secretaría General- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Ángel Gerónimo Caballero, MI Nº 5.946.915, con patrocinio letrado del Dr. Miguel Ángel Aranguren, en referencia al Expediente Nº 1510707, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Despacho -Secretaría General- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 838 M.S.

RECONOCIENDO LICENCIA

Paraná, 19 de abril de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente Adriana Maillén Monzón, Documento Nº 32.580.365, solicitó el reconocimiento licencia por enfermedad largo tratamiento con el goce del cien por ciento (100%) de los haberes a partir del 16.8.14 al 3.11.14; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista como suplente extraordinario del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná;

Que la licencia solicitada se encuentra en lo establecido por el artículo 11º del Decreto Nº 5.703/93 MGJE (texto único y ordenado según la Ley 3.289), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9.755 y su modificatorias Ley 9.811;

Que la Dirección Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Personal, ha tomado la intervención que le compete, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese licencia por enfermedad - largo tratamiento con goce del cien por ciento (100%) de los haberes, a la agente Adriana Maillen Monzón, Documento Nº 32.580.365, quien revista como suplente extraordinario del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, a partir del 16.8.14 al 3.11.14, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 839 M.S.

RECONOCIENDO LICENCIA

Paraná, 19 de abril de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente Gisela Kolmann, Documento Nº 32.565.307, solicitó el reconocimiento licencia por enfermedad - largo tratamiento con el goce del cien por ciento (100%) de los haberes a partir del 12.3.14 al 2.8.14; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista como suplente extraordinario del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná;

Que la licencia solicitada se encuentra en lo establecido por el artículo 11º del Decreto Nº 5.703/93 MGJE (texto único y ordenado según la Ley 3.289); aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9.755 y su modificatoria Ley 9.811;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Personal ha tomado la intervención que le compete, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese licencia por enfermedad con goce del cien por ciento (100%) de los haberes - largo tratamiento a la agente Gisela Vanesa Kolmann, Documento Nº 32.565.307, quien revista como suplente extraordinario del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná. a partir del 12.3.14 al 2.8.14, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 840 M.S.

DESESTIMANDO RECURSO

Paraná, 19 de abril de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el señor Jorge Luis Guizdacoff, DNI Nº 20.412.544 interpone recurso de apelación jerárquica contra la Resolución Nº 161/14 MAS; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho texto legal se dispone la clausura en forma total y provisoria de la farmacia “Advenir” de la localidad de Villa Libertador San Martín, de propiedad del señor Guizdacoff, la sustanciación de un sumario al propietario y director técnico de la mencionada farmacia, efectuar la Denuncia Penal al propietario de la farmacia “Advenir” y remitir copia de las presentes actuaciones a la Administradora Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a fin de que tome conocimiento sobre las irregularidades impositivas detalladas en la documentación del informe emitido por la coordinadora del Programa Federal Incluir Salud, en referencia a la farmacia “Advenir”;

Que surge de autos que el señor Jorge Luis Guizdacoff, DNI Nº 20.412.544, se ha notificado del acto administrativo apelado el día 20.3.14 e interpone el presente recurso de apelación jerárquica el día 31.3.14, por lo que de acuerdo a lo normado por el artículo 62 de la Ley 7.060, el citado recurso se encuentra interpuesto en tiempo y forma;

Que de acuerdo a las constancias de autos, se han realizado tres inspecciones y dos resoluciones de clausura, que no solo no fueron cuestionadas en tiempo y forma por el recurrente, a pesar de las graves irregularidades detectadas, sino que además no logró mínimamente acreditar la subsanación de las mismas, acompañando solamente elementos probatorios que, de manera alguna, satisfacen los requerimientos legales, toda vez que esencialmente lo que se encuentra en juego es el fundamental y constitucional derecho a la salud que sistemáticamente el recurrente ha violentado con su conducta al menos irregular, lo que incluso ha llevado, según informe de fojas 314 vta., a que se efectuara la correspondiente denuncia penal por ante el Juzgado de Transición da la ciudad de Diamante;

Que en cuanto a la admisibilidad de la cautelar administrativa peticionada en el apartado II del recurso interpuesto, la no acreditación ni ofrecimiento de subsanación de las graves causales que conllevaron la clausura, la confusión y errónea invocación de los hechos para justificar el perjuicio o daño en la conducta asumida por la autoridad de contralor justificación su improcedencia en esta sede encontrándonos frente a un conflicto generado por la tensión de un derecho individual que nunca puede prevalecer por sobre el interés público, que como expresáramos, pone en riesgo un derecho humano esencial como el derecho a la salud;

Que en las tres inspecciones realizadas, se constatan hechos reñidos con la legislación vigente, en virtud de las cuales se articularon dos acciones no excluyentes: la primera fue disponer la “cláusula provisoria”, entendiendo que la finalidad de la misma es evitar de manera inmediata que se perjudique a la población por las falencias que se ponderan como graves o gravísimas y que necesitan una rápida corrección, situación que no se vislumbra en autos y cuyo fundamento normativo está dispuesto en el artículo 215º de la Ley 3.818;

Que la segunda acción promovida fue la iniciación de un sumario al profesional farmacéutico involucrado, cual es el procedimiento idóneo destinado a aplicar una sanción correctiva y hasta suspensiva, entre las cuales puede clausurar por un número determinado de días o la clausura definitiva, lo que podría llevar a la cancelación de la habilitación;

Que el acto administrativo cuestionado, de ninguna manera violenta el principio de legalidad que invoca el recurrente, resultando autosuficiente en sus argumentos ya que cita todas las normas infringidas, artículo 1º del Decreto Nº 2.256/89 y artículo 203º de la Ley Nº 3.818;

Que por todo lo expuesto corresponde rechazar el presente recurso de apelación jerárquica, instruir a la Coordinación de Registro y

Fiscalización de Profesionales para que proceda a la inmediata prosecución y culminación de los sumarios administrativos en curso y se apliquen las medidas administrativas acordes a las infracciones corroboradas e intimar al profesional farmacéutico involucrado, Luis Guizdacoff, con un plazo de antelación de cinco días hábiles, a los fines de la realización de una nueva inspección en el establecimiento involucrado para corroborar si se han subsanado las irregularidades que por su gravedad impedían mantener al servicio de la población el establecimiento farmacéutico en funcionamiento;

Que la Fiscalía de Estado ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desestímase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el señor Jorge Luis Guizdacoff, DNI Nº 20.412.544, contra la Resolución Nº 161/14 M.S., conforme las consideraciones expuestas precedentemente.

Art. 2º — Intímase al profesional farmacéutico Luis Guizdacoff, DNI Nº 20.412.544 para que en un plazo no mayor a cinco días hábiles, subsane las irregularidades que por su gravedad impedían mantener al servicio de la población el establecimiento farmacéutico en funcionamiento, a los fines de la realización de una nueva inspección.

Art. 3º — Gírense las presentes, con carácter de urgente tramite, al Ministerio de Salud a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Nº 161/14 M.S.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, notifíquese al domicilio legal de calle 9 de Julio 84 de Villa Libertador San Martín, mediante Cédula, lo dispuesto en el presente decreto a través del Departamento Mesa de Entradas del Ministerio de Salud, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 841 M.S.

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 19 de abril de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 3.595/09 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se dispuso la instrucción de un sumario administrativo a la agente Mónica Patricia Vázquez, Doc. Nº 16.048.139, quien revista en un cargo de categoría 12 Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital Neuropsiquiátrico "Doctor Antonio L. Roballos" hoy Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el artículo 71º, inciso a) de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia;

Que se le imputa a la sumariada haber incurrido en once (11) inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo durante el año 2008, los días 12/08, 13/08, 14/08, 2/09, 3/09, 4/09, 5/09, 6/09, 7/09, 8/09 y 30/09, todas faltas sin aviso, y días 7/01, 8/01 y 9/01 todas con aviso, obrando de fojas 2 a 3 de autos fotocopias de la Tarjeta Reloj;

Que al prestar declaración testimonial la jefa de Personal del nosocomio, reconoció el contenido y firma de la documental obrante en autos que acredita las inasistencias imputadas a la encartada;

Que del plexo probatorio glosado emerge sin hesitación que la agente Mónica Patricia Vázquez, no cumplió con su débito laboral en las fechas endilgadas en autos, conforme se acredita con las tarjetas reloj, asimismo, durante el transcurso de la investigación, más precisamente en la etapa de las demostraciones, la inculpada trata de neutralizar el cargo formulado y debidamente acreditado, aportando dos certificados médicos, que lucen en original a fojas 34/35 de autos;

Que la documental médica aludida, conforme el criterio que se viene sustentando en casos similares, es extemporánea y por lo tanto inidónea para avalar las ausencias laborales, ya que la mismas no fueron presentadas en tiempo y forma, ante la Comisión Médica del Departamento Reconocimientos Médicos, único organismo habilitado para constatar las inasistencias por razones de salud de los agentes públicos, siguiendo con el procedimiento instaurado en el Decreto Nº 5.704/93 MGJE, y su modificatorio Decreto Nº 5.350/09 MGJEyOSP;

Que, en consecuencia, la encartada ha excedido el linde de diez inasistencias, continuas o discontinuas, en los doce meses inmediatos anteriores, que establece la reglamentación administrativa sobre la materia, artículo 71º, inciso a) de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, soslayando así el deber esencial de todo agente administrativo, cual es el de concurrir a prestar el servicio personalmente;

Que a los fines de graduar la sanción disciplinaria que le corresponde a la encartada, es dable señalar la conducta reincidente y disvaliosa de la misma, ya que fue sumariada y sancionada con treinta (30) días de suspensión sin goce de haberes, mediante Decreto Nº 5.812/00 MSAS, por lo que teniendo en consideración la cantidad de inasistencias enrostradas y los antecedentes disciplinarios, resulta como justo y equitativo, aplicar una medida disciplinaria expulsiva de los cuadros administrativos del Estado, a la agente Mónica Patricia Vázquez, Doc. Nº 16.048.139, con funciones en el Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, por haber quedado su conducta incurso en lo prescripto por el artículo 71º, inciso a) de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia;

Que la Comisión Asesora de Disciplina ha tomado la intervención que le compete;

Que atento a la vigencia de la Ley 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3.289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB y Decreto Nº 2.012/09 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase y dáse por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto Nº 3.595/09 MSAS, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Aplícase la sanción de cesantía a la agente Mónica Patricia Vázquez, Doc. Nº 16.048.139, quien revista en un cargo de categoría 12 Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, por haber quedado su conducta incursa en lo prescripto por el artículo 71º, inciso a) de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, y conforme a lo expuesto en el presente decreto.

Art. 3º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB. y Decreto Nº 2.012/09 GOB.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 842 M.S.

Paraná, 19 de abril de 2016

Reconociendo la licencia por enfermedad con goce de haberes, vía de excepción a la agente Cecilia Gabriela Ríos, DNI Nº 31.724.558, quien revista como personal suplente del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, del día 9.1.14 hasta el día 21.1.14, y por única vez.

— — —

DECRETO Nº 870 M.S.

DEJANDO SIN EFECTO DESIGNACIÓN

Paraná, 19 de abril de 2016

VISTO:

Las presentes por las cuales se interesa designar en forma interina como Director del Hospital "San Miguel" de Bovril al doctor Jorge Iván Acevedo, DNI Nº 28.717.095; y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente dejar sin efecto la designación como Director Nivel III del Hospital "San Miguel" de Bovril al doctor Franco Sebastián Tomé, DNI Nº 26.150.309, otorgada mediante Resolución Nº 3.021/12 M.S.;

Que para tal fin corresponde designar como Director Interino del Hospital "San Miguel" de Bovril al doctor Jorge Iván Acevedo, DNI Nº 28.717.095;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 37º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la designación como Director Nivel III del Hospital "San Miguel" de Bovril al Franco Sebastián Tomé, DNI Nº 26.150.309, otorgada mediante Resolución Nº 3.021/12 M.S., a partir de la fecha del presente texto normativo, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Desígnase como Director Interino del Hospital "San Miguel" de Bovril, al doctor Jorge Iván Acevedo, DNI Nº 28.717.095, a partir de la fecha del presente decreto, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a realizar las adecuaciones y cálculos correspondientes para realizar el pago a favor del doctor Jorge Iván Acevedo, DNI Nº 28.717.095.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 871 M.S.

DESIGNACIÓN

Paraná, 19 de abril de 2016

VISTO:

La necesidad de designar interinamente un Director en el Centro de Salud "Doctor Faustino García" de Colonia Avigdor, Departamento La Paz; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento es conveniente designar al doctor Franco Sebastián Tomé, DNI Nº 26.150.309;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 37º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, como Director del Centro de Salud "Doctor Faustino García" de Colonia Avigdor, Departamento La Paz, al doctor Franco Sebastián Tomé, DNI Nº 26.150.309, atento a lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.

Art. 2º — Encuádrese la presente gestión en lo dispuesto por el artículo 37º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor del doctor Franco Sebastián Tomé, DNI Nº 26.150.309, conforme a lo dispuesto en el artículos 1º del presente texto normativo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 872 M.S.

DEJANDO SIN EFECTO DESIGNACIÓN

Paraná, 19 de abril de 2016

VISTO:

Las presentes por las cuales se interesa designar en forma interina como Directora del Hospital "Ecuador" de Alcaraz, a la doctora María Mercedes Catania Olmos, DNI Nº 13.821.841; y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente dejar sin efecto la designación como Director del Hospital "Ecuador" de Alcaraz al doctor Ramiro Ernesto Molina Bazán, DNI Nº 28.349.352, otorgada mediante Resolución Nº 1.638/13 M.S.;

Que para tal fin corresponde designar en forma como Directora del Hospital "Ecuador" de Alcaraz, a la doctora María Mercedes Catania Olmos, DNI Nº 13.821.841;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 37º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la designación como Director del Hospital "Ecuador" de Alcaraz al doctor Ramiro Ernesto Molina Bazán, DNI Nº 28.349.352, otorgada mediante Resolución Nº 1.638/13 M.S., a partir de la fecha del presente texto normativo, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Desígnase a partir de la fecha del presente decreto como Directora del Hospital "Ecuador" de Alcaraz, a la doctora María Mercedes Catania Olmos, DNI Nº 13.821.841. reteniendo el cargo del cual es titular en el Hospital "San Miguel" de Bovril, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a realizar las adecuaciones y cálculos correspondientes para realizar el pago a favor de la doctora María Mercedes Catania Olmos, DNI Nº 13.821.841.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

DECRETO Nº 873 M.S.

DESIGNACIÓN

Paraná, 19 de abril de 2016

VISTO:

El inicio de la nueva gestión de Gobierno elegido democráticamente para el período 2015-2019; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde designar por ello los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial y la necesidad de nombrar un coordinador con funciones de Director de la Unidad de Arancelamiento del Ministerio de Salud;

Que en tal sentido se propone al señor César Ángel Núñez, DNI Nº 8.285.602, en virtud de reunir los requisitos necesarios para la tarea a encomendar resultando por ende la intención del titular del Poder Ejecutivo Provincial proceder a la designación interesada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase coordinador con funciones de Director de la Unidad de Arancelamiento del Ministerio de Salud al señor César Ángel Núñez, DNI Nº 8.285.602, a partir del presente decreto.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar los cálculos correspondientes y efectivizar el pago a favor del señor César Ángel Núñez, DNI Nº 8.285.602, equivalente a una remuneración Cargo 40, de acuerdo en lo establecido en el artículo precedente, previsto en la Ley 8.620.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 874 M.S.

DESIGNACIÓN

Paraná, 19 de abril de 2016

VISTO:

Las presentes por las cuales se interesa designar en forma interina como Director del Hospital "San José" de Diamante, al señor Cristián Leonardo Leiva, DNI Nº 23.857.316; y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente dejar sin efecto la designación como Director del Hospital "San José" de Diamante al doctor Julio Iván Chemez, DNI Nº 5.944,119, otorgada mediante Decreto Nº 2.989/13 M.S., como así también reincorporar al citado profesional en su cargo profesional asistente del mencionado establecimiento asistencial, el que fue retenido mediante el citado decreto;

Que para tal fin corresponde designar en forma interina como Director del Hospital "San José" de Diamante, al señor Cristián Leonardo Leiva, DNI Nº 23.857.316;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 37º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la designación como Director del Hospital "San José" de Diamante al doctor Julio Iván Chemez, DNI Nº 5.944.119, otorgada mediante Decreto Nº 2.989/13 M.S., a partir de la fecha del presente texto normativo, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Reincorpórase, a partir de la fecha del presente decreto, al doctor Julio Iván Chemez, DNI Nº 5.944.119, en su cargo profesional asistente del Hospital "San José" de Diamante, atento a lo dispuesto por el artículo anterior.-

Art. 3º — Desígnase en forma interina al señor Cristián Leonardo Leiva, DNI Nº 23.857.316 a partir de la fecha del presente decreto, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a realizar las adecuaciones y cálculos correspondientes para efectuar el pago a favor del señor Cristián Leonardo Leiva, DNI Nº 23.857.316.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 875 M.S.

DESIGNACIÓN

Paraná, 19 de abril de 2016

VISTO:

El inicio de la nueva gestión de Gobierno elegido democráticamente para el período 2015-2019; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde designar por ello los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial y la necesidad de nombrar una coordinadora Departamental de Salud de Federación;

Que en tal sentido se propone a la señora María Eugenia Confalonieri Vaccari, DNI Nº 30.079.345, en virtud de reunir los requisitos necesarios para la tarea a encomendar resultando por ende la intención del titular del Poder Ejecutivo Provincial proceder a la designación interesada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase como coordinadora Departamental de Salud de Federación, a la señora María Eugenia Confalonieri Vaccari, DNI Nº 30.079.345. a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar los cálculos correspondiente y efectivizar el pago a favor de la señora María Eugenia Confalonieri Vaccari, DNI Nº 30.079.345. equivalente a una remuneración -Cargo 43-, previsto en la Ley 8.620, a partir del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 876 M.S.

DEJANDO SIN EFECTO DESGNACIÓN

Paraná, 19 de abril de 2016

VISTO:

Las presentes por las cuales se interesa designar en forma interina como Director del Hospital "Colonia Salud Mental" de Diamante a la doctora Noelia María Lorena Trossero, DNI Nº 24.189.199; y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente dejar sin efecto la designación como Directora del Hospital "Colonia Salud Mental" de Diamante a la doctora Diana Marcela Planiscig, DNI Nº 22.305.347, otorgada mediante Decreto Nº 0059/13 M.S.;

Que para tal fin corresponde designar en forma interina como Director del Hospital "Colonia Salud Mental" de Diamante a la doctora Noelia María Lorena Trossero, DNI Nº

24.189.199, a partir de la fecha del presente texto normativo, atento a lo expuesto precedentemente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 37º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la designación como Director del Hospital "Colonia Salud Mental" de Diamante, a la doctora Diana Marcela Planiscig, DNI Nº 22.305.347, otorgada mediante Decreto Nº 0059/13 M.S., a partir de la fecha del presente texto normativo, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Desígnase en forma interina como Director del Hospital "Colonia Salud Mental" de Diamante. a la doctora Noelia María Lorena Trossero, DNI Nº 24.189.199, a partir de la fecha del presente texto normativo, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a realizar las adecuaciones y cálculos correspondientes para efectuar el pago a favor de la doctora Noelia María Lorena Trossero, DNI Nº 24.189.199.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 901 MS

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 26 de abril de 2016

VISTO:

El Decreto N° 131/10 M.S., y su ampliatorio Decreto N° 1121/11 M.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se dispuso la instrucción de un sumario administrativo al agente Claudio Leonel Ray, Legajo N° 152.544, quién revista en un cargo de categoría 10-Personal Obrero y Maestranza -Escalafón General del Hospital "Dr. Domingo S. Cuneo" de Victoria por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el artículo 71° -inciso e) -en relación al incumplimiento de los deberes consagrados en el artículo 61° inciso 1) "Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que integran el patrimonio del Estado, de los terceros que se pongan bajo su custodia"- de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia;

Que se le imputa al sumariado haber sustraído la suma total de pesos quinientos veinte ($ 520,00) de los sobres que contenían el dinero para el pago del arancelamiento a los empleados del Hospital "Dr. Domingo S. Cuneo" de Victoria, en el mes de junio del año 2009, iniciándose las presentes actuaciones con la nota fechada el día 16 de junio de 2009, por la cual la directora del nosocomio, Mónica Bartoloni, hoce saber al Sr. Director de Atención Médica de la denuncia penal efectuada en la Fiscalía en turno de la ciudad de Victoria adjuntándose copia de la misma, y solicitando se inicie al agente sumario administrativo;

Que a fs. 50/51 obra declaración testimonial de la Sra. Gloria Daniela Báez, quien cumple funciones como Jefa Contable en el Hospital "Dr. Domingo S. Cuneo" de Victoria, expresando la misma que "esa mañana la encuentra en la avenida, para el auto y sube, ahí en ese momento le manifestó textualmente; "Mirá Daniela te tengo que decir algo te saqué plata de los sobres pero te lo voy a devolver. Por favor no digas nada a nadie, que quede entre nosotros, ayúdame" y le responde "que hiciste, como vas hacer eso" y le respondió "que lo disculpara que lo iba a devolver y que no dijera nada", esto manifestado en reiteradas veces, mientras iban circulando con destino al hospital. Cuando boja del auto ya se sentía mal, expresa que al rato le solicita al chófer la lleve a su casa, donde busca dinero para reponer lo sustraído por Ray, quien por un mensaje de texto a su celular dijo que eran $ 520,00, lo que había tomado, cuatro sobres de $ 130,00 cada uno, cuando regresa no recuerda si alcanzó a hablar porque ya estaba descompuesta y no podia hacerse entender debido al pico de presión que sufriera por ese incidente, sí recuerda que le dio a Ray el dinero para que repusiera la plata en los sobres; asimismo expresa que reconoce el contenido y firma de la nota de fs. 13; que Ray dependía de ella, y estaba colaborando en el sector a raíz de la licencia del Administrador, Sr. Testa; agrega que Ray nunca le dijo en qué momento lo hizo, que el dinero estaba en un fichero al lado izquierdo de su escritorio, que ella posee las llaves; expresa que ella abre el fichero a la mañana y permanecía así hasta las trece horas; que nadie, y menos Ray, le devolvió el dinero que puso para subsanar el hecho;

Que a fs. 52/53 obra declaración de la Dra. María Dolores Mundani, quien cumple funciones como secretaria técnica del Hospital "Dr. Domingo S. Cuneo" de Victoria, manifestando que "al ingresar al hospital la aborda la Directora Mónica Bartoloni y le cuenta que había desaparecido un dinero del arancelamiento, y en ese momento la citan a la Sra. Daniela Báez de Vidoni y le dice que él había retirado el dinero para jugar en el casino, le deja ver que la idea era ganar más y devolver ese dinero. En ese momento la Sra. Báez trata de cubrirlo poniendo dinero de su bolsillo para cubrirlo"; interrogada respecto de si la Sra. Báez sufrió alguna descompensación por el hecho expresó que: "Que en ese momento se sintió muy nerviosa, manifestó estar descompuesta, motivo por el cual... la manda al pabellón clínica de mujeres para que la controlen, y constatan que estaba con una crisis hipertensiva en valores alta y manifiesta una hemiparecia facio branquioplural, no recordando de qué lado ... como médica la manda a Paraná para estudios por imágenes donde constatan que tuvo un accidente cerebro vascular"; agrega que reconoce el contenido y firma de la documental de fs. 12;

Que a fs. 67/135 obran copias debidamente certificadas de las actuaciones "Ray Claudio Leonel s/ Hurto Simple (Recaratulado Viene del Expte. 12716) Expte N° 13025, Fº 431. L.E. 14; que tramitara por ante el Juzgado de Instrucción de Victoria a cargo del Dr. José Alejandro Calleja, Secretaría del Dr. Julio R.F. Guaita;

Que a fs. 138 y vta. obra declaración testimonial de la Sra. Mónica de los Milagros Bartoloni, quien se desempeñara como Directora del Hospital "Dr. Domingo S. Cuneo" de Victoria, al momento de los hechos investigados; expresando que: "estando aún en su domicilio, siendo aproximadamente las siete y treinta horas de la mañana, la llama por teléfono desde su domicilio la agente Báez, Daniela ... era la encargada de la parte contable del hospital y de abonar el arancelamiento Le cuenta que cuando ella llega al hospital a trabajar ese día, 10 de junio de 2009, siendo las siete horas; se encuentra con que el dinero de cuatro o tres agentes que debían percibir el arancelamiento, dicho dinero no estaban en los sobres, en esos días el agente Ray le ayudaba en la tarea ... Cuando no encuentra el dinero la Sra. Báez vuelve a su casa, después de preguntarle a Ray por ese dinero, con el propósito de reponer de su propio peculio el dinero faltante ... Vuelve al hospital, ... Por esta razón la dicente convoca a una reunión a la secretaria técnica Dolores Mundani, al Sr. Leonardo Ray, a la Sra. Ana María Marignac y a la Sra. Daniela Báez En esa reunión Ray ante la dicente y los demás presentes, reconoce haber sacado el dinero, haber ido al casino con ese dinero, el cual perdió y no tenía los medios para reponerlo; por ese motivo es la Sra. Báez quien procede a reponer el mismo; lo hizo con el fin de no perjudicar al resto de las personas que debían cobrar ese dinero. La Sra. Báez se siente descompuesta, la atiende en el mismo hospital la Dra. Mundani, por los nervios padecidos hizo una crisis hipertensiva, se la estabilizó en el nosocomio ..."; agrega que reconoce el contenido y firmas de la documental que se le exhibe, obrante a fs. 01/04;

Que a fs. 139/140 presta declaración la Sra. Ana María Marignac, quien se desempeña Administrativa en el Departamento Contable del Hospital "Dr. Domingo S. Cuneo" de Victoria, quién manifestó "que llega normalmente ese día 10 de junio de 2009 a su lugar de trabajo en el hospital, siendo alrededor de las seis y cincuenta horas. El Sr. Ray y Vidoni ya se encontraban en la Oficina que compartían la dicente, ambos en una situación muy rara, tensos muy serios, cosa que le llama totalmente la atención La Sra. Vidoni le cuenta que le faltaba un dinero de un fichero ... y correspondía al arancelamiento del personal... que Leo le había reconocido a la Sra. Vidoni, que él lo había sacado del lugar ... La dicente va preparar té y estaba en la oficina el Sr. Ray quien le pregunta "qué pasa o pasó" y la dicente le contestó "todavía me preguntas", a lo que queda callado y pudo percibir o tuvo la sensación de que el Sr. Ray derramaba lágrimas..."; asimismo ratificó en su contenido y firmas la declaración testimonial que prestó en Sede Penal, (fs. 96/98). De dicha declaración se destaca que la Sra. Marignac expresó que en la oficina el encartado le manifestó "Perdónenme pero lo necesitaba, haciendo referencia al dinero y yo le pregunté que de donde lo había sacado y Leo me reconoció que había sacado dinero de los sobres de la co-participación";

Que a fs. 180 obra ampliación de declaración indagatoria del encartado quien expresa: "que ingresaba a trabajar a las siete horas de la mañana ... de camino alzaba a su compañera de trabajo Daniela Báez ... Cuando van camino hacia el hospital ella le comenta que el día anterior, 9 de junio de 2009, revisando los sobres con los que se pagaba el arancelamiento ... notó que algunos sobres no contenían dinero, de la gente que faltaba cobrar, ella le pregunta al dicente si no sabía algo, o sí por casualidad no había sacado plata, a lo que le responde que no, que se iba a fijar cuando llegaran al asilo, llegando al asilo, marcan tarjeta de ingreso y suben a la oficina ... la Sra. Báez le abre el fichero para que el dicente se fije y controle bien todos los sobres, ella le dijo que se iba a buscar plata con el chófer para reponer el faltan te porque no quería líos con la directora, el dicente controla los sobres, había cuatro sobres que le faltaba plata, cuatro sobres en blanco, cada uno de los sobres debía tener $ 130 (ciento treinta pesos), le manda un mensaje de texto a la Sra. Báez que faltaban en total quinientos veinte pesos (520)";

Que continúa manifestando el declarante "Ella llega después, abre el fichero, pone la plata adentro del fichero, comienzan a hacer las cosas cotidianas del trabajo, tipo nueve de la mañana baja la Sra. Báez hasta la oficina de personal del hospital, y no subió más a la oficina, el sumariado la había notado bastante nerviosa, como a las 10 y 30 baja para controlar la tarea habitual de patrimonio, se cruza con

Mónica Bartoloni, ... quien lo llama a su oficina y allí también estaba la Dra. Dolores Mundani, y le pregunta si él sabía algo del faltante de un dinero de arancelamiento, le contestó que sí ya que con Daniela habían hablado que faltaba esa plata, le preguntó sí no lo había sacado o no porque a ella le habían comentado que era de ir al casino, le vuelve a responder que no vuelve a su lugar de trabajo y ahí le cuenta un compañero de trabajo que la Sra. Báez se había descompuesto, a las trece horas se retira de su jornada laboral. antes de retirarse llama del interno de la oficina a la directora, para avisarle que subiera porque en el fichero quedaban los quinientos veinte pesos que había sustraído la Sra. Báez y sin cerrar, el dicen te colocó en cada sobre un billete de cien pesos y la directora se lleva ciento veinte pesos para buscar cambio, porque en cada sobre había que dejar ciento treinta pesos ... Quiere aclarar también que en la Oficina suya entraba gente a cada rato, se le pagaba a proveedores, iban los empleados a buscar el arancelamiento, el fichero se abría a la mañana y quedaba hasta la hora de salida abierto, la única que lo abría y cerraba ... era la Sra. Báez, que era la única que tenia en su poder la llave del mismo, llave de la puerta tenían todos los empleados de esa oficina. Por último quiero destacar que el dicente no reconoció que había sacado ese dinero ante las Dras. Mundani y Bartoloni...";

Que a fs. 182/184 obran alegatos presentados por la Defensa Técnica, solicitando el sobreseimiento del encartado, en orden a no haberse probado con certeza la responsabilidad del agente Ray, se expresa que los testimonios brindados en el presente, que incriminan al encartado no pueden ser tenidos en cuenta, puesto que se trataría, conforme el relato, de una confesión extrajudicial, que no fue ratificada en sede judicial, sino por el contrario, negada; tampoco a criterio de los defensores resulta relevante el auto de procesamiento dictado en sede penal, sostienen que el mismo no brinda el grado de certeza necesaria para la aplicación de sanción; y citan doctrina y jurisprudencia en apoyo de sus argumentos;

Que del plexo probatorio colectado puede afirmarse sin hesitación que el hecho reprochado al encartado ha quedado debidamente acreditado en el transcurso de la investigación sumarial, ello, más allá del resultado de la denuncia penal incoada por las autoridades del Hospital "Dr. Domingo S. Cuneo" de Victoria,("Ray, Claudio Leonel - Hurto Simple L.E. N° 14- Expte. 13.025- Fº 431- año 2090", Juzgado de Instrucción de Victoria), en las mencionadas actuaciones se dictó auto de procesamiento en fecha 10.2.10; el que, apelado por la defensa del encartado, fue confirmado por Sentencia de Cámara -salvo en orden a la calificación legal de fecha 26.7.2010, a su vez y conforme consta a fs. 124 y vta., la defensa del encartado solicitó la suspensión del juicio a prueba, a lo que se hizo lugar conforme consta a fs. 129/130;

Que el inculpado si bien fue beneficiado por el instituto de la "probation" en sede penal (Cfr. fs. 129/130), no significa que exista sobreseimiento por el hecho imputado y que no sea pasible de un reproche disciplinario según los alcances del artículo 76° de la Ley 9755 que establece que la sustanciación de los sumarios administrativos por hechos que puedan configurar delitos y la imposición de las sanciones pertinentes en el orden administrativo son independientes de la causa criminal, salvo una resolución del órgano jurisdiccional que declara la absolución por inexistencia del hecho, si bien, la comisión de un ilícito puede repercutir en instancia administrativa, jurisdiccional civil, penal etc;

Que siendo independiente el juzgamiento de la cuestión en cada uno de ellas, aquí nos encontramos con una situación particular, cual es la aplicación del instituto de la "probation", es unánime la opinión que argumenta que la suspensión del juicio a prueba, de ninguna manera impide adentrarnos en el análisis de la materialidad del hecho y su autoría responsable, en efecto, el Sr Juez de Instrucción, al evaluar prácticamente idéntico plexo probatorio al existente en estos actuados, y pronunciarse por la "suspensión del juicio a prueba", basado en la carencia de antecedentes penales o condenas previas de los encartados, de conformidad a lo estatuido por los artículos 76° bis, 76° ter y 27° bis del C.P. y el artículo 439° ter del C.P.P. (Ley 9505), no inhibe la posibilidad de tratar la cuestión por parte de la autoridad de juzgamiento administrativo;

Que el magistrado no ha destruido el sustento fáctico desencadenante de estas actuaciones administrativas, no ha invocado tampoco duda sobre la autoría, ni absolución por el artículo 4° (In Dubbio Pro Reo), como así tampoco alguna de las causales que traen los incisos 3° y 4° del artículo 335° del Código Adjetivo en materia Criminal para dictar el acto jurisdiccional, sino que su análisis apuntó, directamente, a utilizar una herramienta novedosa que le permite el Código ritual penal. Esta suspensión del juicio a prueba, de ninguna manera cierra las compuertas a una investigación de origen administrativo o aplicación de sanción disciplinaria, y/o investigación jurisdiccional en materia Civil, si es que la reparación de algún daño quisiese hacerse valer en esta esfera;

Que retornando al análisis del hecho objeto del presente sin lugar a dudas puede afirmarse que el agente Ray incurrió en la conducta que se le reprocha, circunstancia que está corroborada por los testimonios prestados en la presente investigación, efectivamente, la responsabilidad del sumariado surge de los testimonios de la entonces directora del Hospital Mónica de los Milagros Bartoloni (fs. 138 y vta.); de la Dra. María Dolores Mundani (fs. 89 y vta.) Ana María Marignac (fs. 139/140) y Daniela Báez de Vidoni (fs. 50/51), y documental. debidamente reconocida de fs. 12/13; quienes expresan que el agente reconoció personalmente haber sustraído el dinero de los sobres destinados a pagar el excedente de sueldos por arancelamientos percibidos a los empleados del Hospital "Dr. Domingo S. Cuneo" de Victoria, ello, no obstante la diferente versión de los hechos que brindara el encartado en su declaración de fs. 180 y vta., la que coincide con lo que expresara en sede penal (cfr. fs. 91/95);

Que las argumentaciones vertidas por los defensores técnicos del encartado en su memorial de alegatos obrante a fs. 182/184, en el cual cuestiona los testimonios de cargo colectados en autos, por tratarse tan solo de "testimonios de oídas" "sobre un "reconocimiento extrajudicial" del hecho por parte del encartado Ray"; cita doctrina en apoyo de sus argumentos y se hace referencia al auto de procesamiento dictado contra el encartado, en la causa penal; distinguiendo el grado de "probabilidad" que habilita el mismo del grado de "certeza aquí requerida para aplicar una sanción";

Que como se dijo, en las actuaciones labradas en sede penal. ("Ray, Claudio Leonel - Hurto Simple L.E. N° 14- Expte. 13.025- Fº 431- año 2009", Juzgado de Instrucción de Victoria) el encartado fue procesado, auto recurrido por su defensa y confirmado por la Excma. Cámara Primera en lo Penal, de esta ciudad, la que en el decisorio que rechazó el libelo impugnativo, sostuvo: "... este Tribunal tiene ya postura tomada a partir de los autos "Lencina, Claudio J.- Homicidio Simple" del 19.11.09, al suscribir allí con los argumentos del ya mencionado fallo "Ferreyra", en especial el voto del Sr. Vocal Dr. Chiara Díaz, cuando expresara que a la luz del principio de libertad probatoria no existen impedimentos para valorar testimonios de oídas o de testigos indirectos referidos a circunstancias, datos o versiones provenientes de un proceso penal determinado, poniendo énfasis en la regla general vigente en materia de libres convicciones y sana crítica racional, donde todo se puede acreditar por cualquier medio, no solo por los enumerados especialmente en el título III del libro segundo del C.P.P. de E. Ríos, salvo las limitaciones especialmente establecidas en el Art. 213 del citado código en relación al estado civil de las personas, en las que obviamente no cabe incluir a dichos testimonios, siendo del caso destacar que dicho decisorio mereció total confirmación ... al rechazar la Sala N° 1 del STJ un recurso de casación contra dicho pronunciamiento (Conf. "Lencina, Claudio Javier-Homicidio Simple- Recurso de Casación" de fecha 26.5.10) ... Esto alcanza al llamado testimonio de oídas, no excluido de nuestro sistema de enjuiciamiento. Ninguna prohibición existe para admitir y valorar el testimonio de quien escucha - percibe con sus sentidos- a una víctima o postrer acusado relatar o dar precisiones sobre un injusto penal ..." (cfr. fs. 117/118); fundamentos que dan por tierra la defensa esgrimida en los mencionados alegatos;

Que consecuentemente se debe tomar los términos de la pieza jurisdiccional glosada, confirmada por la Excma. Cámara Penal, y declarar la existencia de la materialidad del hecho y de la autoría responsable por parte del sumariado, y a los fines de graduar la sanción disciplinaria que le corresponde, se debe tener en consideración ciertos elementos que surgen de la investigación que atenúan su situación procesal; esto es que no ha habido perjuicio al erario provincial, puesto que el dinero fue repuesto

oportunamente por la responsable del área, y a posteriori el encartado en el marco del "Acta de Probation" abonó al Hospital "Dr. Domingo S. Cuneo" de Victoria, la suma de $ 520,00, con mas una donación de $ 200,00, asimismo la ausencia de antecedentes disciplinarios del agente;

Que no obstante ello, las consideraciones apuntadas no eximen al encartado de toda responsabilidad disciplinaria sobre la cuestión traída a debate ya que, no se puede justificar o avalar que un empleado administrativo, bajo ninguna causa o motivo, retire dinero que se encontraba bajo su exclusiva administración para destinarlo a cubrir necesidades privadas, en virtud de ello, teniendo en cuenta la ausencia de antecedentes disciplinarios y los, elementos atenuantes glosados precedentemente, corresponde aplicar al encartado una medida correctivo y ejemplificadora equivalente a treinta (30) días de suspensión sin goce de haberes;

Que la Comisión Asesora de Disciplina ha tomado la intervención que le compete;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios. conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase y dése por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 131/10 MS y su ampliatorio Decreto Nº 1121/11 MS, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Aplícase la sanción de treinta (30) días de suspensión sin goce de haberes, al agente Claudio Leonel Ray, Legajo N°

152.544, quién revista en un cargo de categoría 10 -Personal Obrero y Maestranza - Escalafón General del Hospital "Dr. Domingo S. Cuneo" de Victoria, por haber quedado su conducta incursa en lo prescripto por el artículo 71º -inciso e) en relación al incumplimiento de los deberes consagrados en el artículo 61° inciso I) "Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que integran el patrimonio del Estado, de los terceros que se pongan bajo su custodia"- de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, y conforme a lo expuesto en el presente decreto.

Art. 3º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 902 MS

Paraná, 26 de abril de 2016

Reconociendo la prestación de servicios de la agente Olga Graciela Carletti, DNI Nº 13.051.339, Legajo N°64.675, quien revista en el cargo categoría 15 - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad con funciones de Agente Sanitario de la Dirección General del Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación -Bloque de Diputados Nacionales de "Cambiemos", a partir del 11.12.15 y hasta la fecha del presente.

Adscribiendo a la agente Olga Graciela Carletti, DNI N° 13.051.339, Legajo Nº 64.675, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación -Bloque de Diputados Nacionales de "Cambiemos", a partir de la fecha del presente texto legal y por el término de 12 meses.

Encuadrando lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia que fuere remitido por el articulo 43° de la Ley 9564 y de la Ley 10271, artículo 6° - inciso 2.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lell Elvira Eugenia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16811, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVIRA EUGENIA LELL, MI 2.066.008, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 07 de febrero de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de agosto de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00008372 3 v./9.9.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Scharovsky Rosalía s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16952, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSALIA SCHAROVSKY, MI 5.357.897, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 12 de junio de 2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de septiembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00008378 3 v./9.9.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Lopez Nieves Carlos y Castro Ana María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19051, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de NIEVES CARLOS LOPEZ, MI N° 5.904.913 y ANA MARIA CASTRO, MI N° 1.498.314, fallecidos en Paraná, en fechas 28/08/2013 y 26/07/2015 respectivamente, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de julio de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00008383 3 v./9.9.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pérez Jacinto Agustín; Pérez Claudio Germán s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22660, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JACINTO AGUSTÍN PEREZ, DNI N° M6.079.368, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 12/06/2015 y de CLAUDIO GERMAN PEREZ, DNI N° 25.325.237, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 18/02/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de agosto de 2016 – **Juliana M.O. Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00008397 3 v./9.9.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Dagrava Eduardo Mario s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16950, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO MARIO DAGRAVA, MI 8.078.089, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 13 de noviembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de agosto de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00008421 3 v./12.9.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Varisco Leonardo Juan Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17735, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO JUAN ALBERTO VARISCO, MI documento Nacional Identidad 05.935.311, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06/06/2005. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de agosto de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00008426 3 v./12.9.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Aguer María Estela s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19124, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIA ESTELA AGUER, MI N° 3.244.273, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22/08/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de agosto de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00008429 3 v./12.9.16

— — —

COLON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en autos caratulados "Kuttel Nilda Esther; Favre Hector Elías - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.918, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por KUTTEL NILDA ESTHER, DNI N° 2.341.979, vecina que fuera del Dpto. Colón, argentina, casada en primeras nupcias con Héctor Elías Favre, fallecida en fecha 02 de febrero de 2012 en la ciudad de Colón, Entre Ríos, con último domicilio en Colonia Hocker, Dpto. Colón, Entre Ríos y HECTOR ELIAS FAVRE, DNI N° 5.787.191, vecino que fuera del Dpto. Colón, argentino, viudo de sus primeras nupcias con doña Nilda Esther Kuttel, fallecido el día 18 de junio de 2016 en Colonia Hocker, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en Colonia Hocker, Dpto. Colón, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 18 de agosto de 2016... Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 26 de agosto de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00008389 3 v./9.9.16

— — —

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en autos caratulados "Mathey Doret Ida Bernardina - Sucesorio ab intestato"; Expte. N° 12919, año 2016 se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por IDA BERNARDINA MATHEY DORET, vecina que fuera del Dpto. Colón, DNI N°5.061.524, argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Juan Alberto Gregorio Oliver, fallecida a la edad de 89 años el día 7 de noviembre de 2013, en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en calle Estrada N° 1.717 de esa ciudad.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 18 de agosto de 2016... Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 26 de agosto de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00008390 3 v./9.9.16

— — —

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, Dr.

José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, en autos caratulados "Caire Alicia Marcela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13401-16, se cita por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ALICIA MARCELA CAIRE, DNI N° 5.059.808, argentina, viuda, vecina que fuera de La Clarita, Departamento Colón, nacida el 16 de enero del año 1923 y fallecida el día 26 de marzo de 2016 en la ciudad de Villa Elisa, de este Departamento Colón.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 29 de julio de 2016... Publíquense edictos por tres veces, en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dr. José Manuel Tournour, Juez a/c despacho".

Colón, 29 de agosto de 2016 – **María José Diz**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00008391 3 v./9.9.16

— — —

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, en autos caratulados "Allois Elida Adelina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10607-148-11, se cita por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ELIDA ADELINA ALLOIS, DNI N° 5.051.421, viuda, vecina de la ciudad de Villa Elisa de este Departamento Colón, fallecida el día 30 de mayo de 2.011 en la ciudad de Villa Elisa de este Departamento Colón.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 27 de julio de 2016. Atento lo manifestado, líbrese nuevo oficio a la Dirección del Notariado, conforme se ordenara a fojas 14 y vta., y ante la vigencia del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elida Adelina Allois, LC Nº 5.051.421, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Colón, 24 de agosto de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008392 3 v./9.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial "N° 2" de la ciudad de Colón, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Doctora Flavia C. Orcellet (Interina), en estos autos caratulados: "Jacob Ilda Ana; Maffioly Eliseo Federico s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 12891/2016), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña ILDA ANA JACOB, "DNI 5.034.056", cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón de esta Provincia en fecha "29/01/2016" y de Don ELISEO FEDERICO MAFFIOLY, "D.N.I 5.777.089", cuyo fallecimiento ocurrió en Arroyo Barú, Departamento Colón de esta Provincia, en fecha "02/06/2016", ambos de nacionalidad Argentina, vecinos que fueron de la localidad de Arroyo Barú, Distrito Cuarto, Departamento Colón de esta Provincia, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Colón, 24 de agosto de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00008431 3 v./12.9.16

CONCORDIA

El Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, Secretario Suplente, en los autos caratulados "Sena, Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5775, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores del Sr. ALFREDO SENA, DNI N° 5.828.782, argentino, de 67 años de edad, nacido en Colonia San José, Departamento de Colón, Provincia de Entre Ríos el 31 de mayo de 1944, fallecido en fecha 06 de julio de 2011, vecino que fuera de la ciudad de General Campos, Provincia de Entre Ríos.

"Concordia, 18 de abril de 2016. Visto y Considerando:... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Alfredo Sena, DNI N° 5.828.782, vecino que fue de la localidad de General Campos, Provincia de Entre Ríos. 3.-... 4.- Vencido el plazo dispuesto en el punto anterior, y en caso de que su resultado sea negativo, Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.-... 6.-... 7.-.... 8.-... 9.-... 10.-... Fdo.: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C.S. 502-00008423 3 v./12.9.16

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia a cargo de la Dra Estela B. Méndez Castell, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados "Córdoba, Diana - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9160), cita y emplaza durante el término de treinta dias corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña DIANA CORDOBA de LEIBOVICH, MI N° 5.062.435, vecina de la localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ocurrido el 19 de febrero de 2015 en esta ciudad de Concordia. Publíquese por tres días.

"Concordia, 6 de julio de 2016. 1- Por presentados los Dres. Juan José Pessolani, Juan Martín Pessolani y Juan Cruz Pessolani en el carácter invocado, a mérito de los poderes acompañados a autos, con domicilio constituido, real denunciado, documentación acompañada, cuya agregación se ordena, dándosele en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2-... Fdo. Estela B. Méndez Castells – Jueza".

"Concordia, 18 de agosto de 2016. Visto... Resuelvo: 1... 2 - Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Diana Córdoba, L.C N° 5.062.435, fallecida en fecha 19/02/2015, vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cod. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26994, vigente a partir del 1/8/2015 del CPCyC, 4... 5... Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Ana M. Noguera, secretaria.

F.C.S. 502-00008432 3 v./12.9.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de ésta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, (Juez Suplente), Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Centurión (Secretario Suplente), en los autos caratulados: "Allini Gladys Estela s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5888), cita y emplaza por tres veces durante el plazo de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de GLADYS ESTELA ALLINI, DNI N° 12.532.512, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, fallecida el día 06 de noviembre de 2012 en esta ciudad de Concordia; bajo apercibimientos de ley.

La resolución que ordena el presente dice: "Concordia, 08 de agosto de 2016. Visto: "Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de GLADYS ESTELA ALLINI, DNI N° 12.532.512, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bines quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... A lo demás, oportunamente". Firmado: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 17 de agosto de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00008433 3 v./12.9.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Vera María Ubaldina y Pérez Juan Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12286, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN ALBERTO PEREZ, MI N° 5.860.552 y MARIA UBALDINA VERA, MI N° 2.364.439, vecinos que fueran de General Ramírez, Dpto. Diamante y Don Cristóbal 2°, respectivamente, fallecidos en la ciudad de General Ramírez, Provincia de Entre Ríos, en fecha 12 de febrero de 2016 y 17 de junio de 2002 respectivamente, a fin de que comparezcan en autos a hacer valer sus derechos.

Diamante, 24 de agosto de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00008371 3 v./9.9.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados "Cuevas Alicia María s/ Sucesorio" Expte. N° 12446, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA MARÍA CUEVAS, MI N° 21.984.033, vecina que fuera de la localidad de Aldea Protestante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 06 de agosto de 2014, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 26 de agosto de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00008374 3 v./9.9.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dibur Victorio Manuel y Alcara Dominga s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N°

12301, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por VICTORIO MANUEL DIBUR, MI N° 2.076.710, fallecido en la localidad de Diamante en fecha 26 de noviembre de 1995 y de DOMINGA ALCARA, MI N° 5.508.277, fallecida en la localidad de Diamante, en fecha 5 de febrero de 2000, vecinos que fueran de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 26 de agosto de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00008375 3 v./9.9.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Sartori Santo Marcial o Santos Marcial o Marcial y Clivio Angela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11916, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por SANTO MARCIAL, SANTOS MARCIAL o MARCIAL SARTORI DNI N° 2.028.780 y ANGELA CLIVIO, DNI N° 5.378.552, vecinos que fueran de la ciudad de Hernández, Departamento Nogoya, Entre Ríos, fallecidos en la localidad de Hernández y San Nicolás en fecha 01/09/1984 y 24/08/1995, respectivamente, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 26 de agosto de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00008419 3 v./12.9.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Venencio Héctor Cristian s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10551, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Don HECTOR CRISTIAN VENENCIO, DNI N° 23.710.451, vecino de nuestra ciudad fallecido el 10 de diciembre de 2015 para que dentro del plazo de diez días lo acrediten. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de agosto de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008434 3 v./12.9.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan, Secretaria Suplente, en los autos caratulados "Plaza Hugo Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HUGO EDUARDO PLAZA, DNI 5.865.110, nacido el 06 de junio de 1938, siendo su último domicilio en calle Borques N° 342, de ésta ciudad de Gualeguaychú, quien falleciera en esta ciudad el 22 de septiembre de 2015. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 31 de agosto de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00008436 3 v./12.9.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, sito en calle Sáenz Peña N° 94, ciudad, en los autos Expte. N° 10019, caratulados "Fernández, Teresa Resolución s/ Sucesorio ab intestato" cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña TERESA RESOLUCIÓN FERNÁNDEZ, L.C. N° 2.354.777, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú domiciliada en Boulevard Pedro Jurado y calle 3 de Caballería, ciudad, fallecida el día 17 de diciembre de 2013 en esta ciudad, para que se presenten dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente, la que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 23 de agosto de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008437 3 v./12.9.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Gallardo Carcamo Marta Violandina y Kasten, Héctor Vicente s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4494, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR VICENTE KASTEN, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, en fecha 29/11/1995. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 29 de agosto de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00008405 3 v./9.9.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Donisi Diego Rosario s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4850, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DIEGO ROSARIO DONISI, vecino/a que fuera de Nogoyá, fallecido en esta ciudad, en fecha 17 de noviembre de 2014. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 02 de septiembre de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00008416 3 v./12.9.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Belluzzo Sergio Mario s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4848, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SERGIO MARIO BELLUZZO, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Crespo, en fecha 27/06/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 01 de septiembre de 2016 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00008417 3 v./12.9.16

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Petit, Secretaría N° 1 de quién suscribe en los autos caratulados "Dubied Avelino Domingo s/ Sucesorio ab instestato", Expte. 7584, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DUBIED AVELINO DOMINGO, DNI 1906747, vecino que fuera del Dpto. Villaguay, fallecido en la ciudad de Villaguay, en fecha 19 de agosto de 1990. Publíquese por tres días.

Secretaría, 25 de agosto de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00008388 3 v./9.9.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Charfulio Olga Teresita s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 28856, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OLGA TERESITA CHARFULIO, M.I. 2.435.825, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 04-12-2015. Publíquese por un día.

Paraná, 02 de septiembre de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00008454 1 v./9.9.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Visciconti Osvaldo Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 33320, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSVALDO ALFREDO VISCICONTI, DNI N° 4.396.293, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 1/01/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 06 de septiembre de 2016 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00008459 1 v./9.9.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Balla José; Clivio Adelaida Lucía; Balla Oscar Ramón Alcides s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18491, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de OSCAR RAMON ALCIDES BALLA, MI 5.889.314, fallecido en Paraná, en fecha 01/07/1972, ADELAIDA LUCIA CLIVIO, MI 2.366.367, fallecida en Paraná, en fecha 08/02/1983 y JOSE BALLA, MI N° 1.950.378, fallecido en Paraná, en fecha 22/03/1966, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de agosto de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00008462 3 v./13.9.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Sosa Maximo y Piedrabuena Marcelina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17682, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO SOSA, MI Documento Nacional Identidad 2.089.027, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12/01/2015 y de MARCELINA PIEDRABUENA, MI Documento Nacional Identidad 5.373.351, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná en fecha 14.12.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de agosto de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00008463 3 v./13.9.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hillier Arnoldo Dante s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16711, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARNOLDO DANTE HILLIER, MI 5.937.372, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hasenkamp, en fecha 19 de febrero de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de julio de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00008464 3 v./13.9.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht,

Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados: "Plumari Antonio y Fornes Olga Belén s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 15.357, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO PLUMARI, DNI M 2.065.873 y de OLGA BELEN FORNES, LC 00.579.057, ambos vecinos que fueran del Departamento Paraná, fallecidos en Paraná, en fechas 18/09/2010 y 22/02/2016, respectivamente. Publíquese por tres días.

Paraná, septiembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00008466 3 v./13.9.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Bournissen Esteban Edgar s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17724, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN EDGAR BOURNISSEN, MI Documento Nacional Identidad, 5.939.541, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 01/07/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de agosto de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00008469 3 v./13.9.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E.R., a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. María José Diz, Secretaria Suplente, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes EULALIA RIVERA, DNI N° F. 4.230.499, con último domicilio en Castelli N° 525 de Colón, E.R., fallecida en Colón, E.R. el 2 de febrero de 2014 y VICTORIO MIGUEL BERNARDO ORTIZ, DNI N° 29.070.517, con último domicilio en Castelli y Evita s/N° de Colón, E.R., fallecido en Colón, E.R. el 16 de mayo de 2014, vecinos que fueron del Departamento Colón, E. Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Rivera Eulalia; Ortiz Victorio Miguel Bernardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13365, año 2016.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 23 de junio de 2016. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio Sucesorio de Eulalia Rivero; DNI F 4.230.499 y Victorio Miguel Bernardo Ortiz, DNI N° 29.070.517 y vecinos que fueron del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Colón, 01 de septiembre de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008470 3 v./13.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaria interina de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Eggs Arnoldo Jesús s/ Sucesorio ab intestato (N° 12928 - año 2016)" cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ARNOLDO JESÚS EGGS, DNI N° 23.418.476, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa de este departamento, fallecido el día 31 de julio de 2016 en Villa Elisa, Dpto. Colón, E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 18 de agosto de 2016.. Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de Arnoldo Jesús Eggs, DNI N° 23.418.476, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez."

Colón, 25 de agosto de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00008471 3 v./13.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaria interina de la Dra. Flavia C. Orcellet, interina, en los autos "Gariglio Emilser Vicente s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12846,año 2016), cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de EMILSER VICENTE GARIGLIO, DNI N° 5.797.849, vecino que fue de Colonia Las Achiras, Departamento Uruguay, fallecido el día 10 de abril de 2016 en la ciudad de Concepción del Uruguay, E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 8 de agosto de 2016... 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de Emilser Vicente Gariglio, DNI N° 5.797.849, vecino que fue de Colonia Las Achiras, Departamento Uruguay. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial, Diario local y diario correspondiente a la localidad de Concepción del Uruguay, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

"Colón, 19 de agosto de 2016. Resuelvo: Hacer lugar a lo solicitado mandando publicar el edicto en la localidad de Concepción del Uruguay en forma radial por intermedio de LT11 de manera complementaria a lo ya ordenado. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 26 de agosto de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00008472 3 v./13.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría interina de la Dra. Flavia Orcellet, en autos caratulados "Hartmann Liliana Estela s/ Sucesorio" Expte. N° 12872, año 2016, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña LILIANA ESTELA HARTMANN, DNI N° 12.448.627, vecina que fuere de la ciudad de San José, Entre Ríos, y que falleciera el día 26 de enero de 2016, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 1 de julio de 2016. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 01 de septiembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00008479 3 v./13.9.16

— — —

CONCORDIA

La Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaria a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita y empleza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento de la Sra. Etcheverry Eloisa, DNI N° 5.052.762, vecina que fuera de esta ciudad, donde falleciera el día 29 de junio de 2007, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "Etcheverry Eloisa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 9194).

La Resolucion que así lo dispone en su parte pertinente dice "Concordia 22 de agosto de 2016.- Visto:(...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Art. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio sucesorio de Eloisa Etcheverry, D.N.I. N° 5.052.762, fallecida en fecha 29/06/2007 vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y art. 728 del CPCyC. 3.-(...) 4.-(...) 5.-(...) 6.-(...) 7.-(...) 8.-(...) 9.-(...). Firmado: Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 26 de agosto de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00008474 3 v./13.9.16

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría del Dr. Alejandro Mariano Larocca; en autos caratulados "Gomez, María Ester" s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 17548),cita y emplaza por el término de diez días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña MARIA ESTER GOMEZ, DNI N° 20.098.978, soltera, argentina, nacida en Federal el 26 de marzo de 1968 y fallecida en Federal el 25 de octubre de 2012, hija de Elvio Gomez y Elpidia Romero, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Constitución N° 454.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 2 de agosto de 2016. Visto...Resuelvo: 1. Tener... 2.- Tener... 3.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de María Ester Gomez, D.N.I. N° 20.098.978, soltera, argentina, nacida en Federal el 26 de marzo de 1968 y fallecida en Federal el 25 de octubre de 2012, hija de Elvio Gómez y Elpidia Romero, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Constitución N° 454. 4.- Publíquense edictos por tres(3)veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5. Dar... 6.- Líbrese... 7.- Notifíquese... 8.- Comunicar. Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 05 de agosto de 2016 – **Alejandro M. Larocca**, secretario int.

F.C.S. 502-00008467 3 v./13.9.16

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantías con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaria subrogante, Dra. Gra-

ciela Alejandra Brest, en las actuaciones caratuladas "Marmol Diana Jacqueline s/ Sucesión ab intestato" N.E. 1798, año 2016, cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Sra. MARMOL DIANA JACQUELINE, fallecida el día 12 de abril de 2016, vecina que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, para que dentro de los diez días lo acrediten.

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano (ER), 28 de julio de 2016.. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en emisora de FM "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Sra. Marmol Diana Jacqueline, fallecida el día 12 de abril de 2016, vecina que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos para que dentro de los diez días lo acrediten".

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano (ER), 28 de julio de 2016... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en emisora de FM "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Diana Jacqueline Marmol, para que lo acrediten dentro del término de diez días.. Notifíquese, déjese copia y cúmplase". Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 12 de agosto de 2016 – **Graciela A. Brest**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00008439 3 v./13.9.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández (Interina), en los autos caratulados: "Valiero José Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9983, iniciado el 26/08/16, cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación del presente la que se efectuará por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JOSE MANUEL VALIERO, M.I N° 1.969.937, argentino, mayor de edad, fallecido el 2 de noviembre de 1990 en esta ciudad de Gualeguay donde se domiciliaba.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución de fs. 9 que así lo ordena: "Gualeguay, 1 de septiembre de 2016... decrétase la apertura del juicio sucesorio de José Manuel Valiero, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local "El Debate Pregón" llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo...Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese, Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 05 de septiembre de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00008480 3 v./13.9.16

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaria única a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández en los autos "Ortigoza Dolores María y Ortigoza Enriqueta Teresita - Sucesorio ab intestato", Expediente N° 7523, año 2016, iniciado: 29/04/2016, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de dicha publicación que se efectuara por una vez, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes DOLORES MARIA ORTIGOZA, DNI N° 2.353.811, fallecida en Gualeguay el día 23 de agosto de 2012, y ENRIQUETA TERESITA ORTIGOZA, LC N° 3.930.078, fallecida en Gualeguay el día 18 de febrero de 2016, vecinas que fueran de esta ciudad, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente a fs. 10 y vta. dice: "Gualeguay, 10 de mayo de 20l6.-... Estando acreditado el fallecimiento de las causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de las Sras. Dolores María Ortigoza y Enriqueta Teresita Ortigoza, vecinas fueran de ciudad, y esta que publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contaran a partir de dicha publicación ... a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo Martes y viernes para notificaciones en Secretaria. Notifíquese. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 16 de agosto de 2016 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00008481 1 v./9.9.16

— — —

GUALEGUAYCHU

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría Nº 1, a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Elena, Elido María s/ Sucesión ab intestato", Expte. 233/16, iniciados en fecha 9/8/2016, apertura el día 10/8/2016, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y/o acreedores de ELIDO MARIA ELENA, DNI 5.850.411, nacido el día 9 de julio de 1931, fallecido el día 1 de junio de 1985, cuyo último domicilio lo fue en la calle Mercedes s/n° de Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 23 de agosto de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00008465 1 v./9.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Dellacasa, Luis María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 223, 1/8/16),cita por el plazo de treinta (30) días, a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes dejados por LUIS MARIA DELLACASA, DNI N° 10.073.527, nacido el 1/3/52 y fallecido el 14/5/16, con último domicilio en Roca N° 69, de Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 29 de agosto de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00008476 1 v./9.9.16

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Vega, Jueza subrogante y Secretaría única cargo de la Dra. Susana Maria Amherdt, donde se ha dispuesto librar el presente en los autos caratulados "Salva Guadalupe s/ Sucesorio ab intestato" (Iniciado el 1 de diciembre de 2015, Nro. de Ent. 4633, folio 428, año 2015), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALVA GUADALUPE, LE N° 2.019.289, quien ha fallecido el 25 de agosto de 1982 en la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 24 de agosto de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00008445 3 v./13.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única, a cargo del Escr. Angel L.A. Locatelli, secretario, en los autos caratulados "Pascuali Carlos Mario s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5482, Fº 232, año 2016), cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la última publicación de edictos, a todos los herederos y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por Don CARLOS MARIO PASCUALI, DNI N° 8.452.975, fallecido en la ciudad de Santa Elena, Entre Ríos a los 26 días del mes de febrero de 2015, vecino que fuera de la ciudad de Santa Elena, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

La Paz, 25 de agosto de 2016 – **Angel L. A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00008448 3 v./13.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única, a cargo del Escr. Angel L.A. Locatelli, secretario, en los autos caratulados: "Martínez Agustín s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5465, Fº 230, año 2016), cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la ultima publicación de edictos, a todos los herederos y quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Don AGUSTIN MARTINEZ, DNI N° 5.906.310, fallecido en la ciudad de Santa Elena, Entre Ríos, a los 07 días del mes de marzo de 1.988, vecino que fue de la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

La Paz, 10 de agosto de 2016 – **Angel L. A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00008449 3 v./13.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, a cargo del Dr. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única, a cargo del Escr. Angel L.A. Locatelli, secretario, en los autos caratulados "Hermosi Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5483, Fº 232, año 2016), cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la última publicación de edictos, a todos los herederos y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por Don MIGUEL ANGEL HERMOSI, DNI N° 8.509.782, fallecido en la ciudad de Paraná, Entre Ríos a los 11 días del mes de junio de 2016, vecino que fuera de la ciudad de La Paz, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

La Paz, 01 de septiembre de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00008450 3 v./13.9.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c de despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados "Navarret Evaristo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4793, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EVARISTO NAVARRET, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, en fecha 01/08/2013. Publíquese por tres días

Nogoyá, 23 de junio de 2016 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00007229 3 v./13.9.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante,en los autos caratulados "Baggio José Angel s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 4826, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y

acreedores de JOSE ANGEL BAGGIO, vecino que fuera de Lucas González, fallecido en Paraná, en fecha 08/07/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 08 de agosto de 2016 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00008443 3 v./13.9.16

— — —

C. DEL URUGUAY

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho, Mariana A. Dieci, Secretaría interina, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todo los que se consideren con derechos a los bienes de la causante doña MARIA LUISA CONTENTTI, LC N° 2.343.643, hija de Gerónimo Contentti y de María Enriqueta Eckart, vecina de nuestra ciudad, de 81 años de edad, domiciliada en calle Henry N° 672, fallecida en ciudad, el día 05 de junio de 2015 a las 07:50 horas, inscripto el fallecimiento en el Acta número 248, tomo II, en fecha 08 de junio de 2015, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta (30) días, contados a partir de la presente publicación, ante este Juzgado en los autos caratulados "Contentti María Luis s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 6955.

Como recaudo se transcribe la resolución que lo ordena: "Concepción del Uruguay, 18 de diciembre de 2015.. Decrétase la apertura del proceso sucesorio de María Luisa Contentti, vecina que fuera de esta ciudad. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del Código Civil y Comercial Ley 26.994. Hágase conocer de la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Ley 5072/Dec. Nac. 2904/71, Arts. 135 y 136 Ley 6964). Exímase del libramiento de oficios a las Instituciones conforme lo peticionado en el promocional. Atento lo manifestado precedentemente, certifique el actuario la fotocopia acompañada. Dése intervención al Ministerio Fiscal. Notifíquese. Dr. Gastón Agotegaray. Juez suplente".

Y resolución "Concepción del Uruguay, 07 de julio de 2016. Conforme constancias de autos, y lo interesado por la Agente Fiscal, líbrese nuevo oficio al Registro de Juicios Universales, y líbrense nuevos edictos consignando el nombre correcto de la causante. Modifíquese la caratula, tomándose razón en el libro de entradas y sistema informático". Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 01 de agosto de 2016 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00008442 1 v./9.9.16

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Sueldo domingo Emilio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4503, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGO EMILIO SUELDO, DNI N° 1.878.861, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 12/07/2002. Publíquese por un día.

Villaguay, 18 de agosto de 2016 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C.S. 502-00008446 1 v./9.9.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 d ella ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Bidegorry Héctor Martín y Barragan Adelina Alejandrina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4508, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR MARTIN BIDEGORRY, DNI N° 5.771.407, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido el día 23/01/2011, y de ADELINA ALEJANDRINA BARRAGAN, DNI N° 5.048.906, vecina que fuera del Departamento Villaguay, ambos fallecidos en Villaguay, en fecha 24/07/2016. Publíquese por un día.

Villaguay, 29 de agosto de 2016 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 502-00008461 1 v./9.9.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratualdos "Micheloud, Martín Abel y Acosta María Esther s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7514, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MICHELOUD MARTÍN ABEL, DNI N° 1.886.082 y ACOSTA MARIA ESTHER, DNI N° 5.064.157, vecinos que fueran del Departamento Villaguay, fallecidos en fechas 24/05/1992 y 18/05/2011, respectivamente. Publíquese por un día.

Villaguay, 31 de mayo de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00008468 1 v./9.9.16

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a SANTIAGO EDUARDO RAMON CARDOSO

El Sr. Juez Penal de Niños y Adolescentes de Paraná, Dr. Pablo A. Barbirotto, cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación del presente, a SANTIAGO EDUARDO RAMON CARDOSO, con último domicilio conocido en calle Lebenshon y Padre Uva, a concurrir a este Juzgado Penal de Niños y Adolescentes, Secretaría única Edificio Tribunales, calle Laprida 255, de esa ciudad de Paraná, a prestar declaración testimonial en Expte. N° 12380.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Paraná, 31 de agosto de 2016. Visto: ... Resuelvo: Citar por edictos a publicase en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de ley a Santiago Eduardo Ramón Cardoso, quien deberá responder testimonialmente, siendo su último domicilio conocido Lebenshon y Padre Uva, de Paraná de esta ciudad. Notifíquese y cúmplase. Fdo. Dr. Pablo Barbirotto, Juez Penal de Niños y Adolescentes. Ante mí: José Ibarzábal, secretario suplente".

Secretaría, 31 de agosto de 2016 – **José M. Ibarzábal,** secretario supl.

13147 5 v./9.9.16

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a ALEJANDRA EDUARDO ZUBIRIA

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Transición N° 2, de esta ciudad, Pablo Nicolás Zoff, se cita y emplaza a ALEJANDRO EDUARDO ZUBIRIA, argentino, casado, nacido en Paraná el día 28.5.1974, DNI N° Documento Nacional Identidad 25.236.503, de profesión chapa y pintura, con último domicilio conocido en calle Scalabrini Ortiz N° 180, de Paraná, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de Transición N° 2, a prestar declaración indagatoria en la causa N° 54976, caratulada "Zubiría Alejandro Eduardo s/ Estelionato (Dcia. de Rosa Raquel Godoy)", y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura, debiendo en dicho acto ser acompañado por su abogado defensor o en caso de carecer de medios económicos, designar y ser asistido por el defensor oficial.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 5 de setiembre de 2016. Atento el informe actuarial que antecede cítese mediante edicto al imputado Alejandro Eduardo Zubiria, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP. Notifíquese. Fdo. Pablo Nicolás Zoff, Juez de Transición suplente. Carlos Hugo Ríos, secretario".

Paraná, 5 de setiembre de 2016 – **Carlos Hugo Ríos**, secretario.

13162 5 v./15.9.16

— — —

FEDERAL

a PABLO LUIS TRAICO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Federal (ER), a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del suscripto, en los autos "Clerici Torres Pedro Esteban c/ Traico Pablo Luis s/ Ordinario resolución de contrato", Civil, Expte. N° 17.534, cita y emplaza por el término de quince (15) días a PABLO LUIS TRAICO, DNI N° 35.570.614, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes con quien se seguirá el trámite del juicio. Publíquese por dos (2) días.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 5 de agosto de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1)... 2) Tener ... 3)... 4) Citar por edictos, que se publicarán por dos días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a Pablo Luis Traico, para que comparezca a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará un abogado de la lista para que lo represente en el juicio. 5)... 6)... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 19 de agosto de 2016 – **Alejandro Mariano Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00008451 2 v./12.9.16

— — —

LA PAZ

a PATRICIA NOEMI VILLALBA

El Sr. Juez del Juzgado de Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, Dr. Fernando Daniel Baez, Juez a cargo del despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luciana Florentin, secretaria interina, en los autos "Fischer Brenda Nahiara Magali s/ Medida de protección excepcional", N° de Entr. 928, año 2014, cita y emplaza a la Sra. PATRICIA NOEMI VILLALBA, para que comparezca ante el Juzgado antes mencionado, sito en calle Saenz Peña N° 963, de la ciudad de La Paz, el día 11 de octubre de 2016 a las 9.30, a los fines de audiencia.

La Paz, 2 de setiembre de 2016 – **María Luciana Florentin,** secretaria int.

13163 2 v./12.9.16

VILLAGUAY

a ORFILIA JOSEFA IBARRA y otros

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Villaguay (ER), Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única a cargo de la Dra. Carla Gottfried, secretaria, en los autos caratulados "Ibarra Ambrosio Rodolfo s/ Sucesorio s/ Reconstrucción de expediente", Expte. N° 186, año 2008, cita y emplaza por el término de ley, a los Sres. ORFILIA JOSEFA IBARRA, OTIMIA HORTENSIA IBARRA, DEOLINDA INES IBARRA, ADELMA ADELINA IBARRA, OLIVIO ANIBAL IBARRA, HORACIO DIONISIO IBARRA, OLDEN ORLANDO IBARRA y AMBROSIO RODOLFO IBARRA y/o sus herederos, a los fines de que comparezcan a estar a derecho en los autos referidos.

Villaguay, 12 de agosto de 2016 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C.S. 502-00008452 3 v./13.9.16

REMATE

NUEVO

GUALEGUAY

Por Héctor David Ahibe

El Juzgado de Familia de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Gustavo Piquet, Secretaría única a cargo de la Dra. Daniela Vidal, sito en calle Rivadavia N° 32, en los autos caratulados "Fernández Rosa María y Ronconi Javier c/ García Miguel Oscar s/ Ejecución de honorarios", Expte. N° 4208, comunica que el martillero Héctor David Ahibe, rematará ante la actuaria, con fecha 22 de setiembre de 2016, a las 11.30 horas, en el patio del Juzgado, un motovehículo marca Guerrero modelo GXR 2000 Tundra importado año 2012, dominio 785 IBO.

El estado del bien al momento del secuestro es bueno y podrá ser revisado el día antes del remate en el domicilio de calle 9 de Julio N° 475, de Gualeguay en el horario de 10 a 11 horas y de 16 a 17 horas, donde se encuentra depositado.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 3 de junio de 2016. Atento lo solicitado, constancias de autos y dispuesto por el Ar. 559 decrétase la venta en pública subasta del bien embargado en autos identificado como motovehículo dominio 785 UBO Guerrero modelo GXR 2000 Tundra importado año 2012, inscripto ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 2, de esta ciudad de Gualeguay, la que se realizará en el patio del Juzgado y en presencia de la actuaria por el martillero designado Sr. Héctor David Ahibe, el día 29 de julio próximo a las 12 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado, sin base,, al contado y al mejor postor (Art. 559 Incs. 1)…

El o los que resultaren compradores, deberán abonar en el acto del remate el precio total del importe de su compra y la comisión del martillero. Asimismo se deberá reponer el impuesto de sello correspondiente (Art. 184 del Código Fiscal). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y LT 38 Radio Gualeguay, con los alcances dispuestos en el Art. 552 del CPC, debiendo observarse lo previsto en el punto 6.3.3 e Inc. b) del Acuerdo Especial de fecha 14.2.95 del ESTJ, es decir que los edictos deberán publicarse con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta… Fdo. Dr. Gustavo Piquet, Juez".

Y "Gualeguay, 10 de agosto de 2016. Atento estado, constancias de autos y lo solicitado precedentemente, señálase como nueva fecha de subasta la del día 22 de setiembre próximo a las 11.30 horas a los mismos fines y efectos que fueran dispuestos a fs. 34 y vta., debiendo practicarse los respectivos despachos del caso. Fdo. Dr. Gustavo Piquet, Juez".

Gualeguay, 29 de agosto de 2016 – **Daniela Vidal**, secretaria.

F.C.S. 502-00008441 2 v./12.9.16

USUCAPION

NUEVAS

CONCORDIA

El sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados "Pison Guillermo c/ Zorraquin de Bacigalupo Norah Elena s/ Usucapión", Expte. N° 11.676, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a la Sra. Norah Elena Zorraquin de Bacigalupo y/o a sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos, departamento y ciudad Concordia, planta urbana, manzana 23 Norte – 13 Este N° 1383, cuyo domicilio parcelario es calle Antonio de Luque s/n, con una superficie de cuatrocientos veintinueve metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados (429,69 m2.), que posee los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: recta amojonada (6-7) al rumbo Sur 77° 00' Este de 10,67 metros lindando con calle Antonio de Luque.

Al ESTE: recta amojonada (7-12) al rumbo Sur de 12° 45' Oeste de 40,27 metros, lindando con el lote N° 7 de este mismo propietario.

Al SUR: recta amojonada (12-13) al rumbo Norte de 77° 00' Oeste de 10,67 metros lindando con Zorraquin de Bacigalupo Norah Elena.

Y al OESTE: recta amojonada (13-6) al rumbo Norte de 12°45' Este de 40,27 metros lindando con el lote N° 5 de Zorraquin de Bacigalupo Norah Elena, inscripto en el Registro Público local bajo matrícula 122.364, Sección Concordia Urbana, partida provincial 02-136.397, partida municipal N° 36.938, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa, Art. 669 Incs. 2° y 3° CPCC, plano N° 50659.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 10 de agosto de 2016. Visto y Considerando: (…) Resuelvo: 1.- (…). 2.- (…). 3.- Citar por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando a Norah Elena Zorraquin de Bacigalupo y/o a sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes, Art. 669 Incs. 2° y 3° CPCC. 4.- (…). 5.- (…). 6.- (…). 7.- (…). 8.- (…). Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, agosto de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008475 2 v./12.9.16

— — —

FEDERAL

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal (ER), Dr. Luis María Quiroz, subrogante, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Elldid Gustavo Javier c/ Ocampo Pablo Calazán y/o herederos o sucesores s/ Usucapión (Civil)", Expte. N° 15.411, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Pablo Calazan Ocampo, Paulina Ribarola y Martiriano Machado y/o herederos y/o sucesores y/o al propietario y/o a quien se considere con derecho respecto del inmueble rural que se describe: plano de mensura N° 60244, sito en Colonia Federal, con frente a Ruta Provincial N° 5, chacra N° 169, constante de una superficie de ocho hectáreas, veinte áreas y sesenta y siete centiáreas (08 has 20 as 67 cas), contando con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2)= S 82° 03' 12" E de 157,12 m., y que linda con calle pública (a abrir –a=variable).

ESTE: recta (2-3)= S 08° 27' 34" O de 524,22 m., y que linda con calle pública (de tierra –a=variable).

SUR: recta (3-4)= N 81° 22' 46" O de 156,55 m., y que linda con Ruta Provincial N° 5 (de ripio –a=24,75 m.).

OESTE: recta (4-1)= N 08° 23' 46" E de 522,37 m., y que linda con Angela Octabia Paniagua, Amalia R. Fernández de López, Pablo Ramón Frutos, Eduardo Reynaldo Brauer y con Eduardo Reynaldo Brauer.

Inscripto en la Dirección Provincial de Rentas bajo partida N° 132.862, a nombre del señor José Adan Vivero y en el Registro de la Propiedad Inmueble de Concordia al tomo 76, folio 14, del año 1943, a nombre de Pablo Calazan Ocampo, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa, Art. 329 y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

"Federal, 6 de julio de 2016. Atento: … Resuelvo: 1… 2… 3.- Citar por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley. 4.- citar por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, al os demandados con domicilio desconocido y/o sus herederos y/o sucesores, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley, lo que podrá efectuarse conjuntamente, con la citación ordenada en el punto anterior. 5… 6… 7… 8… Fdo. Dr. Luis María Quiroz, Juez Civil y Comercial subrogante".

Federal, 11 de agosto de 2016 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00008453 2 v./12.9.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado Nº 2, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, en los autos caratulados "Etulain Edmundo Darío c/ Machado de Etulain amara Ofelia y otros s/ Usucapión", (Turno D, en 245 de abril de 2014 se recaratuló), Expte. Nº 6264, cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación del presente a Amara Ofelia Machado de Etulain, Miguel Raúl Etulain, María Fany Etulain, Gustavo Etulain, carlos Reynaldo Etulain, Elma Esther Etulain, Irma Argentina Etulain, Margarita Etulain, Amada Né-

lida Etulain, Mario Etulain y Elsa Inés Etulain, de domicilios desconocidos y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble inscripto en el Registro Público local al tomo 67, folio 311, número 103, Sección Urbana, ubicado en el Dpto. Gualeguay, Municipio de Gualeguay, planta urbana, segundo cuartel, manzana 28, domicilio parcelario calle 25 de Mayo Nº 1369, la que según plano de mensura practicado por el Ingeniero Julio R. Suárez, inscripto en la Dirección General de Catastro, en fecha 1 de setiembre de 2010, bajo el Nº 29962, consta de una superficie de ochocientos nueve metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (809,02 m2.), lindando con:

NORTE: línea recta por pared y muros divisorios y amojonada (1-2) al rumbo Noreste 81º 59' de 40,12 m., lindando con José Raúl Martínez hasta los 13,95 m., y luego y hasta los 27,77 m., con María Vicenta Benedetti, luego y hasta los 34,17 m., con Atilio Ramón Gervasoni y con Juan Orlando Bello y María Belén Savoi, en el resto.

ESTE: línea recta por pared divisoria (2-3) al rumbo Sudeste 10º 07' de 19,86 m., lindando con Aldo Raúl Boris Telenta.

SUR: línea recta amojonada y por costado Norte de muro divisorio (3-4) al rumbo Sudoeste 81º 15' de 40,33 m., lindando con María de los Angeles Salvarreguy, hasta los 10,00 m., luego y hasta los 20,00 m., con Silvia Graciela, Julio Ricardo, Martín Fabián y Matías Guillermo Nuñez, luego y hasta los 30,00 m., con Amanda Lidia Díaz y con Alfredo Roberto Neyra, en el resto.

Y OESTE: recta edificada por línea municipal de edificación (4-1) al rumbo Noroeste 9º 30' de 20,37 m., lindando con calle 25 de Mayo, el que obra inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble local al tomo 61, folio 311, Sección Urbana, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente.

Como recaudo se transcriben las partes pertinentes de las resoluciones que ordenan el presente: "Gualeguay, 23 de abril de 2014... Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Debate Pregón", citando y emplazando a quienes se consideren con derecho sobre el aludido inmueble, por el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley... Teresita Inés Ferreyra, Juez".

"Gualeguay, 14 de agosto de 2015. Atento lo solicitado en el punto I, del escrito precedente, déjase sin efecto la publicación de edictos en diario "Debate Pregón", dispuesta a fs. 490/vta., quinto párrafo y en consecuencia ordénase la publicación de los mismos en FM Aries 107.3... Teresita Inés Ferreyra, Juez".

"Gualeguay, 3 de agosto de 2016. En esta estado se sacan las presentes actuaciones de despacho para dictar sentencia, advirtiendo que en los edictos no se han detallado los contradictores que se denuncian en el punto IX. Petitorio apartado 2) del escrito de demanda de fs. 484, conforme lo ordenado en el proveído de fs. 490/vta., y asimismo, en tanto la carátula consignada en los mismos no es la que corresponde conforme lo ordenado a fs. 490. En consecuencia, como medida para mejor proveer, atento deberes y facultades instructorias y ordenatorias previstas en el Art. 33 del CPCC, corresponde a fin de evitar futuras nulidades, publicar nuevos edictos en la forma de ley. Fdo. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 10 de agosto de 2016 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00008440 2 v./12.9.16

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIORES

PARANA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, de Concursos y Quiebras, a cargo de la Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en calle Santiago del Estero N° 382, de Paraná, comunica por cinco días que en los autos caratulados "Buttazzoni Mabel Teresita s/ Pedido de concurso preventivo s/ Concurso preventivo – Art. 288 LCQ", Expte. N° 2425, se ha decretado con fecha 9 de agosto de 2016, el concurso preventivo de Mabel Teresita Buttazzoni, DNI 12.772.632, CUIT 27-12772632-4, argentina, domiciliada en calle Feliciano 443, de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, presentación efectuada en fecha 7.6.2016, habiendo sido designado síndico el contador Daniel Edgardo Cabrera, con domicilio en Avenida Ramírez N° 3379, de Paraná, a quien o los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 27 de setiembre de 2016, de lunes a jueves de 18 a 20 horas y viernes de 10 a 12 horas.

Se deja constancia que se han fijado los días 14.11.2016 y 29.12.2016, respectivamente, para que la sindicatura presente los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522.

Paraná, 30 de agosto de 2016 – **María Victoria Ardoy,** secretaria.

F.C.S. 502-00008340 5 v./12.9.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo de la Dra. Flavia Elisa Pasqualini, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Rosa Galindo, suplente, sito en la calle Bartolomé Mitre N° 26/28, 1° piso de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, comunica por cinco (5) días que con fecha 23.8.2016, se declaró la apertura del concurso preventivo de Diego Alejandro Cantallops; DNI N° 18.569.771, CUIT N° 20-18569771-2, con domicilio real en la calle Padre Norberto Charadia N° 52, de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Cantallops, Diego Alejandro s/ Concurso preventivo", Expte. N° CQ-032, habiendo sido designada como síndico la Cdora. Nora Noemí Vargas, CUIT N° 27-14998303-7, matrícula N° 1892, con domicilio en calle Salta N° 294, de esta ciudad, habiéndose fijado 28 de octubre de 2016 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten por ante la síndico sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos (Arts. 14 Inc. 3° y 32 LCQ).

Se deja constancia que las verificaciones de créditos se realizarán los días hábiles de 9 a 12 horas, y en la última semana del plazo de verificación de 9 a 12 horas y de 16 a 19 horas, en el domicilio de la calle Salta Nº 294, de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 23 de agosto de 2016. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1)... 2) Declarar la apertura del concurso preventivo de Diego Alejandro Cantallops, DNI Nº 18.569.881, CUIT Nº 20-18569771-2, con domicilio real en calle Padre Norberto Charadía Nº 52 y constituyendo domicilio legal en calle Entre Ríos Nº 942, 1º piso, ambos de esta ciudad. 3) Encuadrar al presente como gran concurso (Arts. 288 y 289 LCQ)...

7) Fijar el día 28 de octubre de 2016, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten por ante el síndico, sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos (Arts. 14 Inc. 3º y 32 de la LCQ).

8) Fijar el día 25 de noviembre de 2016, para que el síndico presente el informe individual previsto en el Art. 35 de la LCQ, y el día 13 de febrero de 2017 para el informe general previsto en el Art. 39 de la misma ley (Art. 14 Inc. 9º Ley 24.522)...

9) Señalar la audiencia informativa para el día 8 de agosto de 2017 a las 10 horas (Art. 14 Inc. 10º y 45 "in fine" de la LCQ), la que se llevará a cabo con la presencia de la proveyente del actuario, del síndico de la deudora y de los acreedores que deseen concurrir.

10) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los artículos 27 y 28 de la LCQ, haciendo conocer la presente resolución, debiendo publicarse durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en el diario "El Heraldo". Esta publicación está a cargo del deudor y debe realizarse dentro de los cinco (5) días de haberse notificado la presente y la aceptación del cargo por el síndico, bajo apercibimiento de ley (Art. 30 de la LCQ).

11) Asimismo, ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los artículos 27 y 28 de la LCQ, haciendo conocer la presente resolución, debiendo publicarse durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de las Provincias de Corrientes y de Misiones, y también en el diario "El Litoral", de la ciudad de Corrientes (Prov. de Corrientes) y en el diario "Noticias de la Calle", de la ciudad de Posadas (Prov. de Misiones).

Esta publicación está a cargo del deudor y debe realizarse dentro de los veinte (20) días de haberse notificado la presente y la aceptación del cargo por el síndico, bajo apercibimiento de ley (Art. 30 de la LCQ)... Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Concordia, 29 de agosto de 2016 – **María Rosa Galindo**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00008301 5 v./9.9.16

CONCLUSION DE CONCURSO PREVENTIVO

NUEVO

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Frutafiel SA s/ Concurso preventivo", Expte. N° 682, se hace saber que se declaró la conclusión del presente concurso, con los efectos previstos en el Art. 59 LCQ y se cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contados a partir de la última publicación del presente a los acreedores que no se han presentado a percibir sus acreencias a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 224 de la LCQ.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Diamante, 30 de agosto de 2016. Visto y Considerando: (...) Resuelvo: 1) Hacer lugar parcialmente a lo solicitado a fs. 2684/2687, y en consecuencia declarar la conclusión del presente concurso, con los efectos previstos en el Art. 59 LCQ. 2) Ordenar publicar la presente resolución por un día en el Boletín Oficial y periódico local El Supremo, en el cual se hará saber a los acreedores que no se han presentado a percibir sus acreencias que deberán

presentarse en el término de cinco (5) días a contar desde dicha publicación a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 224 de la LCQ (...) Fdo. Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial a/c despacho".

Art. 224 LCQ: Dividendo concursal. Caducidad. El derecho de los acreedores a percibir los importes que les correspondan en la distribución caduca al año contado desde la fecha de su aprobación.

La caducidad se produce de pleno derecho y es declarada de oficio, destinándose los importes no cobrados al patrimonio estatal, para el fomento de la educación común.

Diamante, 6 de setiembre de 2016 – **Leonardo D.J. Robledo,** secretario subgte.

F.C.S. 502-00008455 1 v./9.9.16

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Concursos y Quiebras, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1, de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Grandolio Viviana María s/ Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2424, en fecha 29.7.2016, se ha declarado la quiebra de VIVIANA MARIA GRANDOLIO, DNI 18.070.953, CUIL 27-18070953-9, argentina, casada, con domicilio real en Av. Estrada N° 4033, de la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico, Cr. Javier Alejandro Abdala, con domicilio en Avda. Echagüe N° 1009, de esta ciudad, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 9.30 a 12.30 horas y los lunes y viernes de 19 a 21 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 20.10.2016 inclusive.

Se han fijado los días 5.12.2016 y 17.2.2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario", de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 1 de setiembre de 2016 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 500-00001035 5 v./12.9.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Leonardo Portela, Juez Civil y Comercial Nº 3 a/c despacho, Secretaría a cargo del Dr. Javier Mudrovici, secretario de la ciudad de Gualeguaychú, sito en calle Roque Saenz Peña 94, de Gualeguaychú, hace saber por el término de cinco días la quiebra del Sr. MARTIN FELIPE FISCHER, MI 26.076.272, con domicilio real denunciado en calle Rosario Nº 127, de la ciudad de Gualeguaychú.

Los terceros, incluyendo los estudios jurídicos y contables que asesoran a la deudora deberán entregar a la síndico designado Cra. María Elena Gile, CUIT 27-12259307-5, con domicilio en calle Rivadavia 662, de Gualeguaychú, Tel. 03442 424650, los bienes y documentación de la fallida procediéndose a su inmediata incautación y segura posesión de los mismos, con los alcances de ley.

La fallida queda, asimismo, intimada a cumplir la entrega de los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad y giro de su actividad, como asimismo la entrega de sus bienes, al síndico en un plazo de 24 horas.

Se previene a los terceros no realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Gualeguaychú, 19 de agosto de 2016 – **Ricardo Javier Mudrovici,** secretario.

F. 500-00001030 5 v./9.9.16

———

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Leonardo Portela, Juez Civil y Comercial Nº 3 a/c despacho, Secretaría a cargo del Dr. Javier Mudrovici, secretario de la ciudad de Gualeguaychú, sito en calle Roque Saenz Peña 94, de Gualeguaychú, hace saber por el término de cinco días la quiebra en la persona jurídica F A & Z INVERAGRO SRL, con domicilio legal en calle Rosario Nº 127, de la ciudad de Gualeguaychú.

Los terceros, incluyendo los estudios jurídicos y contables que asesoran a la deudora deberán entregar a la síndico designado Cra. María Elena Gile, CUIT 27-12259307-5, con domicilio en calle Rivadavia 662, de Gualeguaychú, Tel. 03442 424650, los bienes y documentación de la fallida procediéndose a su inmediata incautación y segura posesión de los mismos, con los alcances de ley.

La fallida queda, asimismo, intimada a cumplir la entrega de los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad y giro de su actividad, como asimismo la entrega de sus bienes, al síndico en un plazo de 24 horas.

Se previene a los terceros no realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Gualeguaychú, 19 de agosto de 2016 – **Ricardo Javier Mudrovici,** secretario.

F. 500-00001031 5 v./9.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Leonardo Portela, Juez Civil y Comercial Nº 3 a/c despacho, Secretaría a cargo del Dr. Javier Mudrovici, secretario de la ciudad de Gualeguaychú, sito en calle Roque Saenz Peña 94, de Gualeguaychú, hace saber por el término de cinco días la quiebra de la Sra. MORA IRENE SUPARO, MI 26.248.004, con domicilio real denunciado en calle Rosario Nº 127, de la ciudad de Gualeguaychú.

Los terceros, incluyendo los estudios jurídicos y contables que asesoran a la deudora deberán entregar a la síndico designado Cra. María Elena Gile, CUIT 27-12259307-5, con domicilio en calle Rivadavia 662, de Gualeguaychú, Tel. 03442 424650, los bienes y documentación de la fallida procediéndose a su inmediata incautación y segura posesión de los mismos, con los alcances de ley.

La fallida queda, asimismo, intimada a cumplir la entrega de los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad y giro de su actividad, como asimismo la entrega de sus bienes, al síndico en un plazo de 24 horas.

Se previene a los terceros no realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Gualeguaychú, 19 de agosto de 2016 – **Ricardo Javier Mudrovici,** secretario.

F. 500-00001032 5 v./9.9.16

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Asociación Defensa de Consumidores Entrerrianos – ADECEN c/ Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos s/ Sumarísimo", Expte. Nº 15287, fecha de inicio 23.5.2016), ha ordenado publicar edictos a fin de hacerles saber a todos los integrantes del grupo, afiliados del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos – IOSPER, a quienes se les trasladaron parte del costo del tratamiento para la obesidad y trastornos alimentarios, que se harían extensivos los efectos de la sentencia que recaiga y que podrán optar, en el plazo de cinco (5) días, por quedar fuera del pliego manifestando desinterés como comparecer en él.

A tal fin se hace saber que el objeto del juicio es: obtener la declaración de ilegitimidad y/o nulidad de los créditos asistenciales otorgados por el Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, a los usuarios y consumidores entrerrianos para la cobertura de tratamientos de obesidad y tratamientos por todo tipo de trastorno alimentario, desde el 1.1.2013, hasta la fecha.

También que se condene a la demandada Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, a que brinde cobertura integral a los tratamientos de obesidad y por cualquier otro tipo de trastorno alimentario y que el IOSPER restituya a todos los usuarios y consumidores entrerrianos afectados la totalidad de las sumas de dinero percibidas indebidamente desde el año 1.1.2013 y hasta la fecha, lo cual deberá efectuarse por el mismo medio y/o mecanismo por el que percibió la demandada el dinero, con más sus respectivos intereses moratorios.

Asimismo se hace saber que el actor actúa con beneficio de justicia gratuita, artículos 53 y 55 de la Ley Nº 24.240.

Paraná, 30 de agosto de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

13159 3 v./9.9.16

AMPLIANDO PLAZO DE LLAMADO A CONCURSO

NUEVO

GUALEGUAYCHU

La Superintendencia del Poder Judicial jurisdicción Gualeguaychú, a través del presente, comunica la siguiente resolución:

"Gualeguaychú, 8 de setiembre de 2016. Visto: el estado del presente legajo "Concurso de ingreso al Poder Judicial Gualeguaychú" "V" N° 15800, F° 105/15; y Considerando: Que en virtud que el plazo de inscripción del presente concurso vence el día 8 de octubre, advirtiendo que este día es inhábil, sábado, debe procederse a ampliar el referido plazo de inscripción a las dos primeras horas del día hábil siguiente, martes 11 de octubre del corriente año, en el horario de 8 a 10, conforme lo dispuesto por el Art. 32° del Reglamento N° 26:

"Art. 32°.- A los efectos del presente reglamento se computarán los plazos por días corridos. Si un plazo venciere en el día inhábil o fuera de horas de oficina, tendrá validez la

actuación cumplida en el Tribunal, en las dos primeras horas del día hábil siguiente", debiendo realizarse las correspondientes publicaciones, por ello: se resuelve: I) Ampliar el plazo de inscripción del "concurso de ingreso al Poder Judicial Gualeguaychú" "V" N° 15800, F° 105/15, hasta el día 11 de octubre de 8 a 10 horas.

II) Disponer la publicación por edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en los periódicos "El Día" y "El Argentino", ambos de esta ciudad, como así también en los transparentes del edificio de Tribunales, de esta ciudad y en la página Web del Poder Judicial de la Provincia, librándose a tal fin los despachos pertinentes. Publíquese por dos días.

Gualeguaychú, 8 de setiembre de 2016 – **Vicente Martín Romero,** presidente Cámara de Apelaciones Laboral a/c de Superintendencia; **Joaquín M. Venturino**, secretario Sala Laboral.

F. 500-00001057 2 v./12.9.16

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala I de Transición, en la causa Nº 5957-11, caratulada "Rivero Juan Ramón, Bejarano Jonathan Andrés s/ Homicidio simple en calidad de coautores", y que a sus efectos, se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 18 días del mes de febrero de 2015. SENTENCIA: I) ... II) Declarar a JONATHAN ANDRES BEJARANO, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de homicidio simple y condenarlo a la pena de nueve años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, Arts. 5, 12, 40, 41, 79 y 45 del Código Penal.

III)... IV)... V)... VI)... VII)... VIII)... IX)... X)... XI) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, solo en su parte dispositiva, al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Area de Antecedentes Judiciales del STJ y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, practíquese por Secretaría cómputo de pena y en estado archívese. Fdo. Dres. Giorgio, Chemez, Garzón, vocales. Ante mí: Dra. Cecilia Spóssito, secretaria". Es copia fiel de su original. Doy fe.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es once de agosto de dos mil veinticinco (11.8.2025).

Paraná, 1 de setiembre de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretario de Transición.

13158 3 v./9.9.16

— — —

Conforme lo resuelto por esta - Sala I de Transición- en la Causa Nº 5169 - 288, caratulada: "Borrajo, Gustavo Eduardo s/ Negociaciones Incompatibles con el Ejercicio de la Función Pública" y que a sus efectos- se transcribe a continuación:

Testimonio: "En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 26 días del mes de agosto de 2016. SENTENCIA: 1) Hacer lugar al pedido de rehabilitación solicitado por GUSTAVO EDUARDO BORRAJO, dejando sin efecto la Inhabilitación Especial Perpetua para Desempeñar Cargos Públicos, impuesta por sentencia de fecha 22 de septiembre de 2008; II) Declarar las costas de oficio; III) Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.. - Fdo. Dres. Chemez – Giorgio – Garzon, Vocales. Ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, secretario.

Paraná, 29 de agosto de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretario de Transición.

13160 3 v./12.9.16

— — —

Bajo el título "Inhabilitación Absoluta por el Tiempo que dure la Condena -Art. 12 C.P.", conforme lo resuelto por esta -Sala I de Transición- en la Causa Nº 6314 - 122 caratulada: Abasto Ramón Alfredo - Abasto Alexander Ariel s/ Homicidio Simple en Coautoria" y que a sus efectos- se transcribe a continuación: Testimonio: "En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de ·Entre Ríos, a los 1 días del mes de agosto de 2016. SENTENCIA: I-) Declarar Autor Material y Penalmente Responsable del delito de Homicidio Simple – Art. 79 del Codo Penal, al imputado RAMON ALFREDO ABASTO, ya filiado, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de pena única de doce años y seis meses de prisión efectiva, comprensiva de la pena impuesta por la Cámara del Crimen de esta ciudad mediante sentencia dictada en fecha 27 de abril de 2015, con imposición de costas; II-) Practicar, oportunamente, el correspondiente cómputo de pena y planilla de costas respectivas; III-) ... ; IV-) ... ; V-) ... ; VI-) ... ; VII-) Comunicar la presente sólo en su parte dispositiva, al Juzgado de Transición interviniente, Juzgado Electoral, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás organismos pertinentes; VIII-) ... ; IX-) Protocolícese, Regístrese, líbrense los despachos del caso y, oportunamente, archívese. Fdo. Giorgio - Chemez - Barbagelata -Vocales- Ante mí: Bilbao -secretario.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el siete de julio de dos mil veintisiete 7.7.2027.

Paraná, 5 de septiembre de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretario de Transición.

13161 3 v./12.9.16

— — —

GUALEGUAY

Hago saber que en el incidente 13-I correspondiente al Legajo Nº 102/15, caratulado "Ayala Marcelo David s/ Daño en concurso real con portación de arma de fuego de uso civil, daño y amenazas, lesiones graves y amenazas, amenazas, amenazas calificadas por el uso de arma de fuego, lesiones leves, lesiones graves concursado realmente con lesiones leves, amenazas calificadas y daño", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de San Antonio de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los nueves días del mes de junio del año dos mil dieciséis... Se resuelve: I) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes con las precisiones introducidas al oralizar el mismo, en la audiencia respectiva, en el marco de los legajos IPP N° 564/13 "Ayala Marcelo s/ Daños y amenazas" y sus acumuladas N° 351/14 "Ayala Marcelo David s/ Tenencia de arma de fuego de uso civil", N° 704/14 "Ayala Marcelo s/ Lesiones y amenazas", N° 374/15 "Zapata Nicolás Exequiel s/ Su denuncia daños y amenazas", N° 375/15 "Galiano Yamil Florencio s/ Su denuncia lesiones leves y amenazas", N° 391/15 "Figueroa Ramona Eugenia s/ Denuncia amenazas", N° 410/15 caratulado "Ayala Marcelo David s/ Amenazas calificadas", N° 414/15 caratulados "Liggerini Franco Miguel s/ Su denuncia", Arts. 391, 403, 479, 480, 481 y concs., del CPPER (texto según Ley N° 9754, modificado por Ley N° 10.317.

II) Declarar en base a las constancias de autos y alcances del procedimiento de juicio abreviado precedentemente homologado, que se referencia en los considerandos previos, que MARCELO DAVID AYALA, prefiliado en autos, es autor material penalmente responsable de los delitos de daño en concurso real, tres hechos (legajo N° 564/14), portación de arma de fuego de uso civil sin contar con la debida autorización legal (legajo N° 351/14), lesiones graves concursado realmente con lesiones leves, amenazas calificadas y daño (legajo 704/14), daño y amenazas (legajo N° 374/15), lesiones graves y amenazas (legajo N° 375/15), amenazas (legajo N° 391/15), amenazas calificadas por el uso de arma de fuego (legajo N° 410/15), lesiones leves (legajo N° 414/15), 45, 55, 89, 90, 149 bis, 183 y 189 bis Inc. 2 del CP, hechos cometidos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le han sido informadas y en consecuencia, condenarlo a la pena única de dos años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, Arts. 5, 40, 41, 58 del Código Penal y Arts. 391, 403, 480 y 481 y cc del PPER (Ley 9754 y su modif. Ley 10.317).

Pena composicional y única, por lo que se revoca la condena condicional de tres años de prisión, dictada por este Tribunal,en fecha 2.9.2015, e informada por el RNR conforme da cuenta el presente legajo, comprensiva de los hechos por los que resulta condenado en las presentes y también de aquella anterior que se revoca. Condena, ésta última que se arribara a resultas de la unificación de las penas impuestas de dos años de prisión a cumplir en forma condicional, en orden a los delitos de hurto en concurso real con lesiones leves, dos hechos, en concurso real con daño simple, tres hechos, en concurso material con robo, en concurso real con resistencia a la autoridad en concurso ideal con lesiones leves, hurto simple, hurto simple en grado de tentativa y robo simple, Arts. 54, 55, 41,45, 162, 183, 164, 149 bis, 239 del Código Penal, a su vez unificada con la oportunamente impuesta por este Tribunal, en Expte. N° 4736 CO, en fecha 13.5.2014, de un año de prisión a cumplir en forma condicional, como autor del delito de lesiones leves reiteradas, dos hechos, en concurso real con hurto agravado por haber sido cometido con la participación de un menor de edad, un hecho, Arts. 26, 27, 27 bis y conc., 55, 41 quater, 89, 162 y 183 del CP, integrativa de la sentencia condicional, que se le dictara en fecha 12.9.13 a la pena de tres años de prisión condicional, por daño simple, pena que deberá cumplir en la Unidad Penal N° 5 "Gobernador Febre", con asiento en la localidad de Victoria, siendo puesto una vez firme la presente, a disposición de la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná, Dra. Cecilia Bértora.

II.- Imponer las costas en su totalidad al condenado, con oportuna reposición del sellado de ley, Arts. 584 sgts. y concs., del CPP, atento el resultado final del proceso, dado que no existen motivos para apartarse del principio general que impera en tal materia.

III.- Por renunciados los plazos recursivos.

IV.- Recaratular el legajo y su incidente de la siguiente forma: "Ayala Marcelo David s/ Daño en concurso real con portación de arma de fuego de uso civil, daño y amenazas, lesiones graves y amenazas, amenazas, amenazas ca-

lificadas por el uso de arma de fuego, lesiones leves, lesiones graves concursado realmente con lesiones leves, amenazas calificadas y daño", tomándose razón en el registro respectivo.

V.- Téngase por cumplimentada la normativa contenida en los Arts. 72 y 73 Inc. c) del CPPER; atento a lo manifestado por el MPF.

VI.- Proceder respecto de los efectos incautados, de la forma acordada por las partes y conforme se considera al tratar la cuarta cuestión propuesta, la que doy aquí por reproducida ppio. brevitatis causae.

VII.- Fijar la audiencia del día de la fecha, a las 13 horas, para dar lectura de la presente sentencia, valiendo ello de notificación para las partes interesadas quienes no tendrán obligación de comparecer. Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes, y en estado, archívese. Fdo. Dra. María Angélica Pivas, vocal; Florencia Bascoy, secretaria".

Gualeguay, 29 de agosto de 2016 – **Florencia Bascoy**, directora oficina Judicial.

13157 3 v./9.9.16

SENTENCIA

NUEVA

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación absoluta – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala II de Transición de Juicios de la ciudad de Paraná, en la causa N° 5381, caratulada "Baez Víctor Alejandro s/ Abuso sexual (gravemente ultrajante agravado)" y que a sus efectos, se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil dieciséis... SENTENCIA: I) Declarar que VICTOR ALEJANDRO BAEZ, ya filiado, es autor material y responsable del delito de abuso sexual simple agravado por su condición de guardador y por ser la víctima menor de 18 años en convivencia previa y en consecuencia condenarlo a la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales. Arts. 119, párr.. 1° y 4°, Incs. B) y f) y 12 del Cód. Penal. II)... III)... IV)... V)... VI)... VII) Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente archívese. Fdo. Dres. Gustavo Maldonado, Alejandro Grippo, Gabriela Garbarino, vocales. Ante mí: Dra. Melina Arduino".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 26.7.2019 (veintiséis de julio de dos mil veintinueve).

Paraná, 6 de setiembre de 2016 – **Melina L. Arduino,** secretaria.

13164 3 v./13.9.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 20/16

OBJETO: adquirir veinticinco (25) computadoras personales y estabilizadores de tensión.

DESTINO: Ministerio de Salud.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 22.9.16 a las 9 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná (ER); Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300).

Paraná, 1 de setiembre de 2016 – **Pedro A. González Solano,** director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 500-00001043 3 v./9.9.16

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 22/16

OBJETO: adquisición de materiales para demarcación horizontal.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ochocientos doce mil seis con veinte centavos ($ 812.006,20).-

FECHA DE APERTURA: 27/09/16 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

INFORMES:Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - DPV, Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos ochocientos ($ 800).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná – **Alicia María Benítez**, directora administradora DPV.

F. 500-00001044 3 v./9.9.16

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 23/16

OBJETO: adquisición de maquinarias para Sección Rectificaciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos setecientos noventa mil ($ 790.000).

FECHA DE APERTURA: 28/09/16 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - DPV, Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos setecientos ($ 700).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná – **Alicia María Benítez,** directora administradora DPV.

F. 500-00001045 3 v./9.9.16

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 24/16

OBJETO: adquisición de filtros para maquinas y movilidades varias.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones ciento cincuenta y tres mil trescientos cincuenta ($ 2.153.350).

FECHA DE APERTURA: 30/09/16 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos., Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - DPV, Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil quinientos ($ 1.500).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná – **Alicia María Benítez,** directora administradora DPV.

F. 500-00001046 3 v./9.9.16

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 25/16

OBJETO: adquisición de repuestos de inyección para motores diesel stock.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón doscientos veinticinco mil trescientos setenta ($ 1.225.370).-

FECHA DE APERTURA: 03/10/16 a las 9,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos., Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - DPV, Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil ($ 1000).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná – **Alicia María Benítez,** directora administradora DPV.

F. 500-00001047 3 v./9.9.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 85/2016

OBJETO: Alquiler de stands, carpas y dispensers para la Feria de Emprendedores a realizarse del 07 al 10 de octubre de 2016

APERTURA: 15 de septiembre de 2016 a las 11:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679. VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/4218436

F. 500-00001049 (OP 15976) 3 v./12.9.16

— — —

SECRETARIA DE ENERGIA
Licitación Pública Nº 01/2016 SE-GAS

OBJETO: Ejecución de los trabajos correspondientes a la obra "Ampliación de la Red de Distribución de Gas Natural" - Segunda Etapa para la Localidad de Seguí Departamento Paraná.

LUGAR DE APERTURA DE LOS SOBRES:

Municipalidad de Seguí, sita en calle Sargento Cabral 432.

FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 14 de octubre de 2016

HORA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 11 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.723.241,35 (a mayo/16)

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 120 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 33.620 depósito al contado y en efectivo.

VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Tesorería de la Secretaria de Energía - Urquiza 1279

FECHA LIMITE DE COMPRA: 23 de setiembre de 2016

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: ($ 6.800.000)

CONSULTAS TÉCNICAS: Dirección de Desarrollo Gasifero - Méjico 341- Tel. 4840186· 4208000 Int. 1415

Paraná, 5 de septiembre de 2016 – **Raúl E. Arroyo,** secretario Secretaría de Energía

F. 50-00001050 2 v./9.9.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 21/16

OBJETO: Contratar un servido de transporte de pasajeros de larga distancia.

DESTINO: Dirección de Turismo Social - Ministerio de Turismo.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 26.9.16 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 2 de septiembre de 2016 – **Pedro A. González Solano,** director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 50-00001051 3 v./12.9.16

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 07/2016

OBJETO: Adquisición de combustibles y lubricantes para vehículos municipales.

APERTURA: 20 de Septiembre de 2016.

HORA: 11.00.

PLIEGOS: valor pesos dos mil ($ 2.000). A retirar en Oficina de Suministro Municipal.

Municipalidad de Colón (ER), 12 de Abril 500 (3280) Tel. 03447 423567, E-mail: suministros3@ciudad.com.ar.

Nicolás Canali, coordinador de compras.

F. 500-00001033 5 v./9.9.16

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Llamado a Licitación Pública Nº 18/2016
Decreto Nº 2083/2016

OBJETO: Adquisición de noventa (90) toneladas de cemento asfáltico, tipo IV (50/60), de acuerdo a pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el Presupuesto Oficial en la suma de pesos novecientos mil ($ 900.000)

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos novecientos ($ 900,00)

APERTURA DE OFERTAS: el día 20 de septiembre del año 2016 a la hora 11:00.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 20 de septiembre del año 2016 a las 10:00 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaria de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 20 de septiembre del año 2016 hasta la hora 10:00

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 6 de septiembre de 2016 – **Ignacio J. Farfán**, secretario de Gobierno.

F. 500-00001052 2 v./9.9.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 86/2016

OBJETO: Adquisición de electrobombas sumergibles y codo para instalación de electrobombas.

APERTURA: 04 de Octubre de 2016 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 87/2016

OBJETO: 24 meses de alquiler de inmueble con destino al funcionamiento de la Subsecretaría de Salud.

APERTURA: 19 de Septiembre de 2016 a las 10:30 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00001054 (O.P. 15987) 3 v./13.9.16

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
Licitación Pública Nº 04/2016
Decreto Nº 60/2016 D.E.

OBJETO: adquisición de una fracción de terreno baldío en el área suburbana de Santa Ana.

APERTURA DE SOBRES: martes 27 de setiembre de 2016, 11 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500 (pesos quinientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: pesos veintidós ($ 22) el m2.

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana, Entre Ríos.

INFORMES: Cupertino Otaño 576, Edificio Municipal de Santa Ana (ER), Telefax 03456 492059 / 491000 / 492111 / 492112 – E-mail: municsantaana@xinet.com.ar – Página web: www.santaana.gob.ar

Santa Ana, 26 de agosto de 2016 – **Mario G. Toller,** presidente municipal; **Rogelio L. Zanandrea**, secretario municipal.

F.C.S. 502-00008460 3 v./13.9.16

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
SERVICIO ADMINISTRATIVO
CONTABLE GOBERNACION
Solicitud de Cotización N° 357/2016

FECHA DE APERTURA: 15 de setiembre de 2016.

HORA: 10.00.

LUGAR DE APERTURA Y RETIRO DE PLIEGO: Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, oficina 16, primer piso, Casa de Gobierno.

Alquiler de inmueble destinado a la instalación de las oficinas para la Secretaría de Gestión Pública.

A estos efectos se solicita cotización de un inmueble con al menos las siguientes características.

Inmueble con al menos 8 ambientes aptos para oficinas.

2 baños.

1 cocina.

El inmueble deberá estar ubicado al menos dentro de un radio de 4 cuadras de la Casa de Gobierno.

Servicios básicos. Más gas natural.

Muy buen estado de conservación y al menos 360 metros cuadrados.

La duración del contrato del inmueble que se interesa alquilar, será por el término de veinticuatro (24) meses con opción a prórroga por parte del Estado por doce (12) meses más.

En caso de que la oferta sea presentada por corredor inmobiliario o un tercero, al momento de la firma del contrato deberá presentar un poder o autorización extendido por el titular de la propiedad a fin de que habilite a la inmobiliaria a ofrecer el inmueble en alquiler.

Los precios cotizados deberán ser finales siendo los gastos de sellado de contrato, en caso de resultar adjudicado a cargo de las partes en la proporción que les corresponda.

En caso de cotizarse honorarios inmobiliarios estos deberán ser discriminados y se tomarán como parte del total de la oferta presentada.

Silvia Lilian Acevedo, subdirectora de la Dirección Gral. Servicio Administ. Contable de la Gobernación.

F. 500-00001055 2 v./12.9.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS PROVINCIALES
DE PARANA
Convocatoria

El Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales del Departamento Paraná, convoca a la asamblea a sesión extraordinaria, a realizarse el 11 de octubre de 2016, a la hora 16, en el domicilio de Pellegrini 454, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la sesión extraordinaria.

2 – Considerar y resolver sobre: a) acta de la sesión anterior de asamblea; b) considerar y resolver sobre la adecuación del nombre de la entidad, para su unificación al resto de los centros provinciales adheridos a la Federación de Jubilados y Pensionados Provinciales de Entre Ríos; c) considerar y resolver sobre las modificaciones propuestas al estatuto de la entidad.

NOTA: transcurrida una hora después de la señalada la sesión tendrá lugar sea cual fuere el número de socios activos en condiciones de participar, (contar con seis meses de antigüedad al 31 de agosto de 2016, primer aporte social al 30 de marzo de 2016).

Paraná, setiembre de 2016 – **Rubelinda A. Borghese,** presidente; **María I. Macabate**, secretaria.

F.C.S. 502-00008380 3 v./9.9.16

CLUB DEPORTIVO Y RECREATIVO PALMA JUNIOR
Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

Conforme la resolución de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos de fecha 12.8.16 y lo previsto en el Art. 14, inc. 6, de la Resolución 150/15 DIPJ, la Comisión Reorganizadora del Club Deportivo y Recreativo Palma Junior convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 29 de setiembre de 2016 a las 19:30 hs. en su sede social, sita en calle Piedrabuena 133 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de un miembro de la Comisión Reorganizadora que llevará adelante las deliberaciones y ejercerá la presidencia de la Asamblea;

2- Aprobación del Padrón de Asociados;

3- Aprobación de lo actuado por la Comisión Reorganizadora, Memoria, Estado Patrimonial e Inventario;

4- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas;

5- Elección de dos asociados para suscribir el acta.

Ree Raúl Antonio; Cislaghi Pastor Ramón; Rasch Carlos Alberto; Biaggini Juan Carlos, Abasto Guillermo Luis.

F.C.S. 502-00008422 3 v./12.9.16

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION CONCORDIENSE DE ORTOGNATODONCIA
Convocatoria

Convócase a los socios de la Asociación Concordiense de Ortognatodoncia (ACO), a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día martes 20 de setiembre de 2016, a las 9 horas, en la sede de la asociación, calle Estrada 323, de la ciudad de Concordia, para tratar el siguiente orden del día:

– Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

– Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ingresos y egresos e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016.

– Elección de tres miembros para constituir la Junta Electoral.

– Elección de un vicepresidente, un prosecretario, un vocal suplente, un vocal segundo, y un revisor de cuentas, en reemplazo de los que finalizan su mandato.

– Determinación del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016.

– Designación de dos socios asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

Haydee R. de Lapiduz, presidente; **María del C. Mancioni de Banfi**, secretaria.

F.C.S. 502-00008373 3 v./9.9.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION CIVIL CABAÑEROS DE TERMAS DE MARIA GRANDE SIN FINES DE LUCRO (ACICA)
Convocatoria Asamblea General

Conforme a lo dispuesto en los Arts. 17 y 21 de los estatutos sociales se convoca a Asamblea General Ordinaria, de asociados de la Asociación Civil Cabañeros de Termas de María Grande sin fines de lucro (ACICA), a celebrarse en la sede social de calle La Paz N° 28, 2° piso de la ciudad de Paraná, el día 19 de setiembre de 2016, a las 18 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1 – Lectura, consideración y aprobación de memoria y demás informes contables del ejercicio económico iniciado el 1° de abril de 2015 y finalizado el 31 de marzo de 2016 y el informe del revisor de cuentas.

2 – Designación de dos socios de los presentes para suscribir el acta respectiva (Art. 25 del estatuto).

Queda a disposición de los señores socios, la documentación mencionada en el punto 1, en la sede social en horario administrativo.

Para la celebración de la asamblea rige lo dispuesto en los Art. 17 a 26 de los estatutos.

José Rossi, presidente; **María J. Galizzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00008457 1 v./9.9.16

— — —

ASOCIACION ENTRERRIANA DE MUJERES CAMPESINAS
Convocatoria

En cumplimiento a lo establecido en el art. 33 del estatuto, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 23 de setiembre del corriente año a las 9 horas en calle Ramírez 2735, de esta ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Razones de la realización fuera de término.

2 – Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2015.

3 – Elección para la renovación parcial de los miembros de la comisión directiva.

4 – Nombrar dos socios para firmar el acta de la presente asamblea.

Paraná, 2 de setiembre de 2016 – **Sandra Oviedo**, presidenta.

F.C.S. 502-00008473 3 v./13.9.16

— — —

LA PAZ

CIRCULO MEDICO DE LA PAZ
Convocatoria

La comisión directiva del Círculo Médico de La Paz, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 2 de octubre de 2016, a las 9 horas, en la sede social, ubicada en calle Urquiza 1281, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos socios presentes para que suscriban el acta de esta asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

2 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 – Explicación de los motivos que llevan a que esta asamblea se realice fuera de término.

4 – Consideración y aprobación o modificación de la memoria anual, inventario general de bienes, balance general, la cuenta de recursos y gastos y el informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio 1.5.2015 al 30.4.2016.

5 – Elección de la totalidad de los miembros de la comisión directiva por finalización de mandato.

NOTA: Art. 21 de los estatutos (parte pertinente): ... Las asambleas se celebrarán válidamente a la hora establecida en la convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera fuera el número de socios mencionados que se encontrarán presentes".

Art. 18 Inc. a): toda la documentación pertinente al orden del día se encuentra a vuestra disposición en esta institución.

La Paz, agosto de 2016 – **Luis D. Badaracco**, presidente; **Fernando A. Vázquez Vuelta,** secretario.

F.C.S. 502-00008447 3 v./13.9.16

C. DEL URUGUAY

CIRCULO CATOLICO DE OBREROS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Estimado socio/a: la comisión directiva del Círculo Católico de Obreros, convoca a usted a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 24 de setiembre de 2016, a las 15 horas, en su local de calle Leguizamón N° 357 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Apertura y oración por parte del presidente de la institución.

2 – Elección del presidente de la asamblea.

3 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

4 – lectura y aprobación de la memoria y balance del período 2015/2016.

5 – Elección de cuatro candidatos de la lista para la renovación parcial de la comisión directiva por finalización del mandato d la señora Andrea Romina Cardoso y de los Sres. Hugo Eduardo Bolli, Gustavo Rubén Bernay y Héctor Orlando Boujón, por un período de tres años.

6 – Nombrar tres revisores de cuentas para el período 2016/2017.

7 – Explicación de los motivos por los cuales se solicitó prórroga para la realización de la presente asamblea anual ordinaria.

8 – Nombrar dos socios para que juntamente con el señor presidente de la asamblea y el secretario suscriban el acta.

C. del Uruguay, 23 de agosto de 2016 – **Guillermo M. Valori,** presidente; **Hugo E. Bolli,** secretario.

... Las asambleas y sus decisiones serán válidas en la primera convocatoria, cualquiera sea el número de concurrentes, si pasada una hora de la fijada, no hubiera quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, por lo que se constituirá con los socios presentes (Art. 36). No tendrán derecho a participar de la asamblea ni en la elección los socios adherentes como queda claramente establecido en el artículo décimo primero; ni los activos, honorarios o protectores que no tuvieran más de seis meses como tales de antigüedad ni los que no tuvieran al día la cuota social (Art. 38). Para participar de la asamblea los socios deberán tener la cuota social al día y deberán presentar carnet de la institución. Una vez iniciada la asamblea no se permitirá el acceso a la misma.

F.C.S. 502-00008483 1 v./9.9.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de CLAUDIA ROSANA GIMENEZ

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. CLAUDIA ROSANA GIMENEZ, DNI N° 21.428.341, quien falleciera en la ciudad de Colón, el día 22 de junio de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-7 – Grabado N° 1867066 "Giménez Pedro y Escalante Teresa – Islas – Sol/Pago haberes caídos de su extinta hija Giménez Claudia".

Paraná, 1 de setiembre de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13154 5 v./12.9.16

— — —

a herederos y acreedores de ROSA VIRGINIA CORONEL

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a

herederos y acreedores de la Sra. ROSA VIRGINIA CORONEL, DNI N° 13.519.616, quien falleciera en la ciudad de Paraná, el día 10 de febrero de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-16 – Grabado N° 1837273 "Ortiz Juan – Concordia – Sol/Pago haberes caídos de su extinta esposa Coronel Rosa Virginia".

Paraná, 1 de setiembre de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13155 5 v./12.9.16

— — —

a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO BARATTINI

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores del Sr. JORGE ALBERTO BARATTINI, DNI N° 14.400.285, quien falleciera en la ciudad de Gualeguay, el día 23 de mayo de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-17 – Grabado N° 1872465 "Pianovi Viviana – Gualeguay – Sol/Pago haberes caídos de su extinto esposo Barattini Jorge Alberto".

Paraná, 1 de setiembre de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13156 5 v./12.9.16

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a herederos y acreedores de HILDA INES GIROLAMI

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. GIROLAMI HILDA INES, DNI N° 20.355.868, quien falleciera en la ciudad de Libertador de San Martín, el día 28 de enero de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-3 – Grabado N° 1826040 – "Cardozo Daniel Gustavo Exequiel – Sol. Pago de haberes caídos de su extinta madre Girolami Hilda".

Paraná, 7 de setiembre de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13167 5 v./15.9.16

— — —

a herederos y acreedores de MARIA CAROLINA RUIZ DIAZ

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. RUIZ DIAZ MARIA CAROLINA, DNI N° 25.872.288, quien falleciera en la ciudad de Concordia, el día 19 de agosto de 2015, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-12 – Grabado N° 1862380 – "Larocca Jorge Salvador – Concordia - Sol. Pago de haberes caídos de su extinta esposa Ruiz Díaz María Carolina".

Paraná, 2 de setiembre de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13168 5 v./15.9.16

— — —

a herederos y acreedores de ELBA INES COMETTI

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. COMETTI ELBA INES, DNI N° 16.835.883, quien falleciera en la ciudad de Chajarí, el día 19 de noviembre de 2015, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-14 – Grabado N° 1795753 – "Morales Oscar Roberto – Chajarí – Sol. Pago de haberes caídos de su extinta esposa Cometti Elba Inés".

Paraná, 2 de setiembre de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13169 5 v./15.9.16

COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE ENTRE RIOS

a JUAN ANDRES GOMEZ y otros

Se cita y emplaza por el término de cinco días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, al Dr. JUAN ANDRES GOMEZ, Mat. 673, GUSTAVO ALBERTO VICH, Mat. 1362 y ROMINA ANAHI DIMOTTA, Mat. 1417 y para que comparezca ante las autoridades del Colegio de Odontólogos de Entre Ríos, en la sede institucional de calle San Juan 478, de Paraná, para tomar intervención en las actuaciones administrativas que se les siguen, bajo el apercibimiento de que ante su incomparecencia, dichas actuaciones seguirán sin su presencia.

Héctor A. Reichel, presidente; **Oscar F. Javier Heit**, tesorero.

F.C.S. 502-00008458 2 v./12.9.16

REMATES

NUEVOS

BUENOS AIRES

Por W. Fabián Narvaez

El martillero W. Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Rio S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 23/09/2016 partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 al 22 de Septiembre de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Jueves 22 a las 11:00 horas en el mismo lugar:

Godoy, Paola Evangelina, Ford, Sedan 5 puertas, Focus Trend 2,0L nafta, 2010, IMW 613, $ 153.300;

Corino, Ana Lorena, Peugeot, Sedan 5 puertas, 207 Compact XS 1,9D, 2010, IRG 429, $ 97.400;

Perez, Ruben Oscar, Chery, Sedan 5 puertas, QQ Light, 2014, OLE 899, $ 112.400;

Ceballos, Claudia Evang, Peugeot, Sedan 5 puertas, 206 Live 1,9D 5P, 2007, GIJ 137, $ 51.900;

Arredondo, Alfredo Guill, Ford, Sedan 4 puertas, Focus 4P 1,6L N MT S, 2015, PGU 329, $ 224.400;

Godoy, Maria Natividad, Volkswagen, Sedan 4 puertas, Voyage, 2013, MEZ 238, $ 159.400;

Blanco, Norma Viviana, Chery, Sedan 5 puertas, QQ Confort, 2012, LRS 968, $ 77.500;

Ubiedo, Americo Miguel, Volkswagen, Sedan 5 puertas, Gol 1.4 L, 2013, MKD 799, $ 78.200;

Dure, Nazareno Martin, Fiat, Furgoneta, Fiorino Fire 1242 MPI 8V, 2012, LHT 620, $ 63.500;

Quiroz Torres, Laura Shirley, Fiat, Pick Up Cab doble, Strada Adventure 1.6, 2015, OWI 101, $ 273.500.

De no existir ofertas se subastarán sin base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador y deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora.

Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2016 - **Fabián Narvaez**, martillero público nacional.

F.C.S. 502-00008477 1 v./9.9.16

— — —

Por W. Fabián Narvaez

El martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal wwww.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 22 de Septiembre de 2016, a partir de las 14.00 horas, 2 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Rio S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber:

Juarez, Gladis Isabel, Chevrolet, Sedan 4 puertas, Classic 4P LS Pack 1.4N, 2015, PJY 918, $ 243.100;

De Kimpe, Saul Oscar, Chevrolet, Sedan 4 puertas, Corsa Classic 4P LS PACK 1,4N, 2015, PHU 894, $ 234.000; en el estado que se encuentra y exhibe del 17 al 21 de septiembre de 10 a 18 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires.

Puesta en marcha martes 20 a las 11:00 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal wwww.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta.

Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición.

Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos cinco mil ($ 5.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido.

El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado por el comprador dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna,

con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante.

La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante.

Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra.

Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 30 de agosto de 2016 - **Fabián Narvaez,** martillero público nacional.

F.C.S. 502-00008478 1 v./9.9.16

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

al Sr. Cabo 1° de Policía Sastre Lucas Javier

Se le hace saber que el Cabo 1° de Policía Sastre Lucas Javier se notifica a usted del Decreto 2218 MGJ, de fecha 04 de agosto de 2016; mediante el cual el Sr. Gobernador de la Provincia, decreta en su Artículo 1°: Rechazase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Cabo Primero de Policía Sastre Lucas Javier, LP N° 24.678, MI N° 26.886.723, contra la Resolución JP N° 003/15 que dispuso sancionarlo con destitución por cesantía, ello en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: El presente decreto será refrenado por el señor Ministro Secretario de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese. Asimismo se le hace saber que su abogado defensor Dr. Marcelo Spinelli ya fue notificado y cuenta con cinco (05) días corridos para realizar recurso contra la sanción recaída debiendo requerirlo por escrito ante la Oficina e Asuntos Internos de la Jefatura Departamental Concordia sita en calle Pellegrini N° 627.

Paraná, 6 de septiembre de 2016 – **Jorge S. Gómez,** Oficial Principal, Policía de Entre Ríos

F. 500-00001053 3 v./12.9.16

COMUNICADO

NUEVO

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica al Sr. Gamarra Aníbal, MI N° 16.281.007 y a la Sra. Lalanda Analía, MI N° 126.992.762, que en el Expediente N° 45071-87122-06, caratulado "Monzón Néstor Miguel", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1772, de fecha 31 de agosto de 2016, que en su parte resolutiva así dice:

"Visto: ... Considerando: ... El Directorio del IAPV. Resuelve: Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Gerencia Regional Oeste.

Art. 2°.- Dejar sin efecto la adjudicación y venta de la vivienda N° 16, manzana 6, del Grupo Habitacional Villaguay 186 Viviendas, oportunamente entregada a los Sres. Gamarra Aníbal, MI N° 16.281.007 y Lalanda Analía, MI N° 16.992.672, disponiendo que los mismos estén impedidos de resultar beneficiarios de este organismo, por el período de diez (10) años, contados a partir de la fecha de la firma de la presente resolución.

Art. 3°.- Facultar a la Gerencia de Asuntos Legales a iniciar las acciones judiciales que resulten conducentes a lograr el recupero de la unidad mencionada en el artículo anterior.

Art. 4°.- Disponer que por la Gerencia Comercial se proceda a la confección del acta correspondiente a efectos de hacer entrega en calidad de depósito y custodia de la vivienda involucrada al actual ocupante de la vivienda, Cristian Deri, MI N° 22.842.204 y sus siete (7) hijos menores de edad, atento a lo expresado en los considerandos que anteceden.

Art. 5°.- Por Area Despacho, notificar el contenido de la presente a los señores gamarra Aníbal y Lalanda Analía.

Art. 6°.- Dar conocimiento del contenido de este instrumento a la Gerencia Comercial, Gerencia Regional Oeste, Area Escrituraciones y Boletos y Area Procuración Judicial.

Art. 7°.- Registrar, comunicar y archivar".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c secretaria del Directorio IAPV.

F. 500-00001056 3 v./13.9.16

DESISTIMIENTO DE TRANSFERENCIA

ANTERIOR

CONCORDIA

El Dr. Fernando R. Bozzolo, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1182, de Concordia, comunica que la Sra. Analía Mendoza, DNI N° 21.495.172 y el Sr. Tomás García Maciel, DNI N° 31.365.098, han desistido de la operación de transferencia del fondo de comercio que gira en plaza bajo la denominación "El Rey de la Carne", sita en Bv. San Lorenzo (O) N° 437, de Concordia (ER), publicada por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, desde el día 19 de agosto de 2016 (pág. 16); diario "El Sol", de Concordia desde el día 17 de agosto de 2016 (pág. 20) y diario "El Heraldo", de Concordia, desde el día 17 de agosto de 2016 (pág. 6).

Concordia, 30 de agosto de 2016 – **Fernando R. Bozzolo**, abogado.

F.C.S. 502-00008315 5 v./9.9.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Salud
Año 2016
838, 839, 840, 841, 842, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 901, 902,
RESOLUCIONES
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
454, 455, 456, 457, 458, 459, 460

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08